

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**  
**Tesis Licenciatura en Trabajo Social**

**Avances y desafíos en el proceso de ciudadanía  
de las personas trans en Uruguay**

**Gabriela Moreira Laurino**  
Tutora: Laura Paulo Bevilacqua

**2019**

**Página de aprobación.**

Tutora: Mag. Laura Paulo Bevilacqua.

Tribunal: Mag. María Cecilia Espasandin Cárdenas.

Mag. Mariana Viera Cherro.

Autora: Gabriela Moreira Laurino.

Calificación:

Fecha: Mayo de 2019.

## **Resumen**

En el siguiente documento se exhibe y desarrolla el proceso de ciudadanía de las personas trans en Uruguay, a través de las acciones estatales implementadas a partir del año 2005. El objetivo del mismo es indagar en los avances y desafíos que este proceso ha significado. Asimismo, problematizar en torno a las dificultades que implica para el diseño e implantación de la política estatal el abordaje de una población heterogénea y con tan altos grados de vulnerabilidad. Para ello, se utilizan tres ejes de análisis centrales: el ejercicio de la ciudadanía y sus exigencias, las implicancias de la situación de vulnerabilidad extrema de la población trans, y las estrategias estatales desarrolladas para resarcir esta situación y garantizar el acceso a derechos. La metodología de investigación implementada para llevar a cabo la investigación fue el análisis documental y bibliográfico. Se consultaron diversos documentos estatales, investigaciones académicas de carácter nacional e internacional y variada literatura vinculada a la temática.

Palabras claves: Población trans, ciudadanía, políticas públicas, acciones afirmativas.

## **Abstract**

This document is about the different politics implemented from the government to promote the social insertion of trans people, since the year 2005 to now. The main purpose of this work is to investigate about the difficulties the State must face in order to approach such an heterogeneous population, with high levels if vulnerability. To this end, three main topics of discussion were selected: the material and symbolic demands of citizenship, the extreme vulnerabilities of trans people, and the different strategies generated from the State to compensate their situation. The implemented methodology to develop this investigation was based mainly on bibliographical analysis and research. To find the needed information different state documents, national and international academic publications, and varied literature related to the topic were consulted.

Keywords: trans population, citizenship, public politics.

## Tabla de contenido

Introducción.....	6
Capítulo 1. Algunas definiciones teóricas imprescindibles.....	9
1.1 Género y construcción de género.....	9
1.2 Nociones vinculadas a la categoría trans.....	11
1.3 Las identidades trans y el proceso de ciudadanía.....	13
1.3.1 Aportes de la categoría interseccionalidad para pensar la dimensión ciudadana.....	14
Capítulo 2. Producción académica reciente vinculada a la temática.....	17
2.1 Publicaciones realizadas a nivel nacional.....	17
2.2 Publicaciones realizadas a nivel internacional.....	20
2.2.1 Derechos LGBT en América Latina.....	20
2.2.2 Derechos LGBT e identidades trans en otras partes del mundo.....	23
Capítulo 3. Algunos elementos para comprender las características del proceso de ciudadanía.....	26
3.1 Lineamientos para interpretar la situación internacional.....	26
3.2 Características del contexto sociopolítico nacional.....	27
3.3 ¿Cómo se llega a este tipo de decisiones estatales?.....	28
3.4 Acciones específicas vinculadas al proceso de ciudadanía de las personas trans .....	30
3.4.1 Antecedentes.....	30
3.4.2 Acciones implementadas a partir del año 2005.....	31
3.5 Producciones teóricas que acompañaron este proceso.....	34

Capítulo 4. Desafíos que las vulnerabilidades trans suponen para los procesos de ciudadanización. ....	37
4.1 Algunas dificultades a la hora de diseñar estrategias estatales de inclusión social. Aportes desde una perspectiva interseccional.....	37
4.2 Población trans y ciudadanía: ¿es posible garantizar su pleno ejercicio?.....	43
Reflexiones finales.....	46
Bibliografía.....	48

## **Introducción**

La temática escogida para este documento es fruto de la inquietud por indagar en un área hasta el momento escasamente investigada, así como del interés personal por abordar la situación de uno de los sectores más fuertemente vulnerados en nuestra sociedad. Con este propósito, el mismo apunta a investigar en torno a los procesos de inclusión social de las personas trans en nuestro país. Para ello, se desarrollan y analizan las estrategias estatales diseñadas para promover los procesos de ciudadanización de este colectivo, en el marco de las políticas públicas y acciones afirmativas implementadas a partir del año 2005. Más específicamente, interesa investigar en torno a los desafíos que implica para el diseño y la implantación de la política, el abordaje de una población con tan altos niveles de vulnerabilidad y heterogeneidad.

Para responder estas inquietudes, se articularán tres grandes ejes de problematización: por un lado, las implicancias y exigencias del ejercicio ciudadano en el actual momento sociohistórico. Por otro, las acciones estatales dirigidas al colectivo trans destinadas a promover el acceso a derechos humanos elementales y cimentar las bases para su efectivo ejercicio. Finalmente, los desafíos que implica para el accionar estatal la situación de vulnerabilidad extrema de dicho colectivo, generada a raíz de diversos mecanismos de discriminación estructural.

Actualmente, habitar una identidad trans en nuestra sociedad implica ser víctima de múltiples discriminaciones que se traducen en la temprana desvinculación de instituciones claves para el proceso de integración social, tales como el núcleo familiar, el sistema educativo y el mercado de trabajo. De acuerdo a los datos recabados en el Primer Censo Nacional de personas trans realizado en el 2017, un 58% de los/as entrevistados/as declara haber sufrido discriminación por parte de algún miembro de su familia, y casi un 64% (del 66,5% que declaró estar ocupado/a actualmente) afirmó haber sido discriminado/a por supervisores/as o compañeros/as de trabajo (Documento Transforma, 2016).

Respecto a sus trayectorias educativas, del total de los 853 entrevistados/as un 61% afirmó no haber completado el ciclo básico. En este ámbito, también declaran haber sufrido discriminación, no solo por parte de sus compañeros/as sino también por parte de los/as

docentes a cargo. Este elemento aparece como principal causante de la deserción educativa y en conjunto con otros factores explica las dificultades de acceso al mercado de trabajo. Es por ello, que para muchos/as el comercio sexual aparece como única posibilidad de lograr una fuente de ingresos, en tanto el 67% declara haberlo realizado en algún momento de sus vidas, o estar ejerciéndolo en la actualidad (Documento Transforma, 2016). La intersección de las estas discriminaciones ubica a este sector en una situación de exclusión social, económica y cultural agravada, lo que genera trayectorias de vida que se desarrollan en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Históricamente, el vínculo entre la población trans y el Estado estuvo caracterizado por la represión, la persecución policial y el control, principalmente en el período de dictadura cívico-militar (1973-1984) y en los primeros años de democracia post-régimen. Este sector comenzó a cobrar importancia para la política estatal hace apenas poco más de una década, con la llegada de la izquierda al poder en el año 2005. Con el objetivo de paliar la situación de emergencia social existente en el momento, se diseñaron una serie de políticas destinadas a promover la equidad, en el marco de acción del nuevo Ministerio de Desarrollo Social. Este suceso permitió reconocer la existencia de diferentes formas de desigualdad, lo que constituyó un primer paso para la integración ciudadana de aquellos sectores que hasta el momento habían sido invisibilizados por no cumplir con los mandatos heteronormativos (Sempol, 2013). Con el fin de actuar sobre esta realidad para poder transformarla, en la última década el colectivo trans viene siendo objeto de atención a nivel social, político y académico (Sempol, 2014).

Si bien en la actualidad las personas trans aún ven sus derechos vulnerados en el sistema educativo, en los servicios de salud y en el mundo del trabajo, a nivel de las matrices de protección estatal y las políticas sociales se está trabajando para resarcir dicha situación. En el presente documento, se desarrollarán los avances y desafíos en torno a las estrategias estatales diseñadas para lograr esta transformación y promover los procesos de ciudadanización de este sector.

Para realizar esta investigación se escogió la metodología de análisis y revisión bibliográfica. Se recurrió a diversos documentos estatales -mayoritariamente generados por el Ministerio de Desarrollo Social - y a variada literatura vinculada a la temática para

obtener la información necesaria. Las categorías delimitadas para el análisis de la información obtenida son: género y trans, ciudadanía e interseccionalidad.

El documento se estructura en cuatro capítulos. En el primero se definen las categorías de análisis elegidas y se desarrollan las elaboraciones teóricas más relevantes vinculadas a cada una de ellas. En el segundo, se exponen los resultados de una extensa búsqueda de las investigaciones más recientes vinculadas a la problemática en cuestión. Asimismo, se presentan los principales resultados de cada una de ellas y los aportes de mayor relevancia para una mejor comprensión del fenómeno a estudiar. En el tercer capítulo se desarrollan los antecedentes históricos que constituyen al proceso de ciudadanía de las personas trans, y se plantean los componentes fácticos más importantes del mismo. Además, se incluyen las principales producciones teóricas estatales que acompañaron dicho procedimiento. El cuarto capítulo consta del análisis y la reflexión en torno al observable escogido, tomando como principal insumo los aportes teóricos previamente desarrollados en los capítulos anteriores. Por último, se incluyen algunas reflexiones finales en relación a lo estudiado.

Se considera que la temática escogida es de importancia para el Trabajo Social en tanto esta disciplina guarda estrecha relación con el ejercicio ciudadano. Por ello, es necesaria la constante investigación en torno a las condiciones en las que el mismo se produce, y las modalidades que adquiere dicha categoría en su proceso de ampliación o restricción (Aquin, 2003). A su vez, se entiende que el objeto de investigación escogido es pertinente a nivel de política estatal, en tanto existe actualmente un compromiso de Estado por incorporar la perspectiva de diversidad sexual en sus acciones, con el fin de promover la inclusión política y social de aquellos sectores que históricamente se han visto excluidos.

Por otro lado, la relevancia de la temática se enmarca en un contexto académico, político y cultural determinado, que ha propiciado un marco favorable al desarrollo de estos procesos. Los mismos también se ven sustentados por un entorno cultural que cuestiona e interpela cada vez con más fuerza los binarismos fundados en mandatos biologicistas, criticando las formas en que restringen la libertad individual de los sujetos y coartan su derecho a desarrollarse plenamente.



# Capítulo 1

## Algunas conceptualizaciones teóricas imprescindibles.

Este trabajo tiene como propósito analizar las acciones estatales destinadas a promover el proceso de inclusión social de las personas trans. En este caso se tomaron algunas decisiones teóricas que permiten un abordaje particular a la temática. Específicamente se optó por generar una perspectiva de análisis desde el concepto de género y el debate sobre identidades trans y su proceso de ciudadanía. A continuación se desarrollan estas nociones que serán retomadas para el análisis del objeto de estudio, así como para generar las reflexiones finales.

### 1.1 Género y construcción de género.

En primer lugar, se desarrollará el concepto género a partir de los aportes de Lamas (2000), quien lo define como:

(...) el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino). (p.2)

A través de esta categoría, se alude a lo cultural para determinar aquellas prácticas, creencias y comportamientos que caracterizan las implicancias de ser mujer o varón en una sociedad histórica y culturalmente determinada. Este aspecto es fundamental para comprenderla, ya que refiere no solo a la naturaleza simbólica de estas implicancias, sino también a la negación de cualquier fundamento basado en lo anatómico.

Es a partir del género que la cultura vuelve inteligibles las diferencias biológicas a través de la asignación de un género excluyente a cada sexo. Este será determinante para la percepción que cada persona logre de los aspectos sociales, políticos, y religiosos que atañen a su cotidianeidad. En nuestra cultura, predomina el binarismo de género, es decir, la concepción de que existen solamente dos géneros opuestos y complementarios, que responden a una clasificación dicotómica de los cuerpos sexuados: femenino y masculino.

Lamas (2000) plantea que esta clasificación cultural también atribuye características propias a cada uno de los sexos, que son aprehendidas y perpetradas a través de significados y metáforas estereotipadas. Mediante la atribución de características diferenciales “el género es el aparato a través del cual tiene lugar la producción y la normalización de lo masculino y lo femenino” (Butler, 2006, p.70). Los términos que configuran y dan forma a este aparato no se hallan en el interior de cada individuo ni son innatos a su existencia, por el contrario, se fundamentan en normas sociales estrechamente ligadas con las estructuras de poder propias de cada sociedad.

A su vez, estas normas son las que viabilizan la individualidad de cada sujeto, en tanto el ser se construye como ser social únicamente a partir de la experiencia del reconocimiento de otros/as. Esta experiencia es la que vuelve al sujeto inteligible. Las determinantes que permiten que la inteligibilidad suceda, no pueden pensarse sin tomar en cuenta las condicionantes políticas y culturales en las que esta se produce (Butler, 2006). En nuestra cultura occidental, estas intersecciones se sustentan por un sistema patriarcal, binario y heteronormativo, que a la vez que confiere a algunos individuos la calidad de humanos imposibilita a otros de alcanzar dicho estatus, generando la existencia de cuerpos abyectos dentro de la misma sociedad.

Lamas (1986) plantea al género como una categoría en la que se articulan tres instancias básicas. Por un lado, la asignación de género que se realiza al momento del nacimiento del bebé de acuerdo a la apariencia externa de sus órganos genitales. Por otra parte, la identidad de género que se establece cuando el infante adquiere el lenguaje y se vincula a los comportamientos de un niño o una niña. Por último, el papel o rol de género que se forma en base a los mandatos que dicta una sociedad en torno a lo que se entiende como propio del género masculino o del femenino. La concepción de lo masculino y lo femenino en clave dicotómica establece estereotipos generalmente poco flexibles, que condicionan los roles limitando las posibilidades del desarrollo humano.

Rubin (1986) expresa que el sistema sexo género es “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana” (p.97). Afirma que a través de ese sistema se establece que debe haber determinada concordancia entre asignación de género, identidad y rol de género, adquirida y controlada

por el proceso de socialización. Así, de un cuerpo que posee cromosomas sexuales XY se espera una identidad de género masculina y una personalidad que se adapte a la masculinidad hegemónica del momento.

Butler (2007) evidencia la inexistencia de esta concordancia en aquellos casos donde la biología no es destino, y el género no se manifiesta como resultado causal del sexo. Ante esto, establece que

En la medida en que la identidad se preserva mediante los conceptos estabilizadores de sexo, género y sexualidad, la noción misma de “persona” se pone en duda por la aparición cultural de esos seres con género “incoherente” o “discontinuo” que aparentemente son personas pero que no se corresponden con las normas de género culturalmente inteligibles mediante las cuales se definen las personas. (p. 72)

Tal es el caso de las personas trans, quienes escapan a esta lógica impuesta por el binarismo de género en tanto su identidad de género no es consecuente con el sexo que les fue asignado al nacer. Para Butler (2007) esta relación de consecuencia es básicamente una relación política creada por las leyes culturales del momento socio-histórico, las cuales generan determinadas matrices de inteligibilidad. Al tiempo que estas legitiman las identidades de género que mantienen coherencia entre las categorías sexo, género, práctica sexual y deseo, imposibilitan la existencia de determinados cuerpos. Estos cuerpos disidentes se convierten en no inteligibles para el sistema cultural. En consecuencia, se los castiga a través de distintos mecanismos de estigmatización, discriminación y exclusión, poniendo en evidencia las limitaciones del sistema binario sexo - género.

## 1.2 Nociones vinculadas a la categoría trans.

La palabra trans hace referencia a una categoría que incluye una variedad de expresiones identitarias, relacionadas con las diversas formas de habitar el género. Dentro de esta delimitación, conviven aquellas personas que en forma más o menos constante, viven algún tipo de migración en su identidad de género asignada. En base a esto, se puede conceptualizar dicha categoría como:

(...) un término inclusivo para nombrar a personas travestis, transexuales y transgénero, es decir aquellas personas que, viviendo un género diferente del asignado al nacer, recurren o no a cirugías y/u hormonas. Lo que caracteriza a lo trans es la contingencia: no existen ni dos sexos “naturales” entre los cuales

moverse, ni una relación obligatoria entre anatomía, identidad de género, expresión de género y sexualidad (Sempol, 2012 p.33).

Estas formas de manifestar el género tienen sus formas propias de caracterización. Las personas travestis expresan a través de la vestimenta (en forma más o menos permanente) la estética del género opuesto a su sexo biológico. La transexualidad es caracterizada por una fuerte convicción de pertenecer al otro género acompañada por un intenso rechazo al propio cuerpo, y el deseo de realizar una operación de reasignación de sexo. Para que una persona se identifique como transexual, no es necesario que haya iniciado ningún tipo de tratamiento hormonal o intervención quirúrgica. Por otro lado, las personas transgénero son aquellas que sufren distintas migraciones en su identidad de género, sin tener un destino definido ni claro (Sempol, 2012).

Fernández (2004) identifica tres hipótesis diferentes respecto al lugar que ocupa la categoría trans en la forma de organizar y representar el género en la academia. La primera hipótesis identifica lo trans como reforzador de las identidades genéricas masculina y femenina. Quienes sostienen esta postura la entienden como una categoría que ilustra los procesos de construcción de género. Es decir, como un proceso de deslizamiento gradual entre un género y otro, que culmina en la encarnación del género opuesto de forma transitoria o permanente. Entiende Woodhouse (1989) que mediante esta perspectiva se refuerza la lectura binaria de la realidad, en tanto se concibe al género como algo rígidamente demarcado. Así, las/os travestis reflejan los roles de género tradicionales y auto excluyentes entre sí (citado por Fernández, 2004).

La segunda hipótesis identifica a lo trans como expresión de un tercer género. En esta línea, se lo concibe como una tercera posibilidad en la organización binaria del género. Bajo esta perspectiva se identifica Herdt quien plantea la categoría del tercer género o tercer sexo. Con ella, alude a las limitaciones que presentan las categorías varón y mujer (basadas en criterios anatómicos) dentro del sistema de clasificación de género (Herdt 1996). Al evidenciar la potencialidad de autonomía del género respecto al sexo, las identidades trans convocan a la desestabilización del sistema sexo -género. Así, estos cuerpos se sitúan como insignia de rebelión y resistencia del paradigma de género dominante (Fernández. 2004).

Dentro de la tercera hipótesis se ubican quienes asumen una perspectiva más radical y, en lugar de ubicar la categoría trans dentro de las relaciones sexo-género ya existentes, apuntan a la deconstrucción de la categoría de género en sí misma. Como principal exponente se puede ubicar a Butler (2007), quien plantea que en lugar de construir nuevas versiones de género, se deberían desarrollar estrategias que permitan resignificar las categorías corporales para poder revelar el verdadero principio de organización de la identidad. Esto se justifica, en tanto la autora entiende que la identidad de género no es más que el conjunto de actos, gestos y deseos articulados que en su representación generan la ilusión de un núcleo interno donde se halla la esencia de la identidad. Sin embargo, esta esencia o identidad que intentan expresar, no son más que fabricaciones manufacturadas y discursivamente mantenidas que apuntan a regular la sexualidad dentro del marco de la heteronormatividad (Butler, 2007).

### 1.3 Las identidades trans y el proceso de ciudadanía.

Para hablar de un proceso de ciudadanía, es necesario aclarar que no se entenderá a la ciudadanía como algo innato a aquellos/as que nacen dentro de los límites de un mismo Estado - Nación, ya que esto supone considerar que existe una igualdad humana básica y esencial asociada a este elemento (Marshall, 1998). El hacer mención a la noción de proceso, conlleva a pensar esta categoría como algo en constante construcción en función de los derechos a los que efectivamente se accede (Aquin, 2003). En esta línea, es pertinente concebirla como intrínsecamente vinculada a la participación ciudadana, gestada en los espacios de intersección entre Estado, economía y sociedad (Gioscia, 2014).

Es fundamental atender a esta categoría al hablar de procesos de inserción social de minorías históricamente excluidas, en tanto refleja el modo en que confluyen los derechos abstractos en las personas. Así, constituye un componente fundamental en la lucha por los derechos de diversos movimientos sociales (Gioscia, 2014). Es a través de la ciudadanía que se puede visualizar la calidad del vínculo de los individuos con el Estado en un momento socio-histórico determinado. Tanto en su ampliación como en su restricción, se expresan y ponen en juego las relaciones de fuerza que entablan diferentes actores en la arena política (Aquin, 2003).

Intentar comprender la ciudadanía como una cuestión procedimental que otorga derechos y atribuciones legales dentro de un determinado territorio, no permite visualizar las limitaciones al acceso a otros recursos materiales y simbólicos que también componen esta categoría. Ante este aspecto, Bottomore (1998) realiza una distinción entre ciudadanía formal y ciudadanía sustantiva, alegando que la segunda parte de reconocer las diferencias existentes entre los individuos de la una sociedad y las garantías que se otorgan para el ejercicio de sus derechos en función de la misma. En base a estas diferencias, es que se otorga a algunos/as el rótulo de ciudadanos/as de segunda clase, en tanto son discriminados/as en el acceso a derechos sociales, económicos y culturales. Estas disimilitudes hacen que en los hechos el contrato de ciudadanía incluya - en diferentes grados - a algunos/as, en la medida que excluye y segrega a otros/as (Aquin, 2003). Quienes históricamente han quedado excluidos/as de este contrato, son aquellos/as que divergen del modelo de ciudadano heteronormado que la sociedad ha concebido como hegemónico, a quienes en términos de Aquin se puede identificar como ciudadanos/as de segunda clase.

Plantea Gioscia (2014) que uno de los grandes desafíos contemporáneos ha sido lograr modificar la interacción entre la esfera pública y la privada. Esto se debe a que tradicionalmente se ha entendido que la ciudadanía (quintaesencia de la esfera pública) está desconectada del cuerpo y la sexualidad, ambos elementos que pertenecen a la intimidad de cada ciudadano/a. Sin embargo, dicha perspectiva desatiende el hecho que el ejercicio efectivo de la ciudadanía no está separado de atributos claves como la etnia, el sexo o la identidad de género, los cuales a través de sus intersecciones pueden habilitar en mayor o menor grado el ejercicio de la misma.

1.3.1 Aportes de la categoría interseccionalidad para pensar la dimensión ciudadana.

El acceso a derechos y oportunidades que una población pueda alcanzar se halla condicionado por la manera en que confluyen en la singularidad de cada integrante las distintas identidades que lo/a componen. Este devenir, crea situaciones de opresión o privilegio únicas para cada persona, que propiciarán experiencias sustancialmente diferentes en el acceso y ejercicio de los derechos. La interseccionalidad, es la categoría de análisis que permite tomar este elemento en cuenta. Para Platero (2012) la misma implica

(...) señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad mantienen relaciones recíprocas. Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías son construidas y están interrelacionadas. No se trata tanto de enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo unas tras otras, como de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal. (p.26 y 27).

Este concepto surge a fines de los años 60 en el marco del desarrollo de los movimientos feministas multirraciales, a causa de la falta de visibilidad que tenía dentro del movimiento la discriminación por etnia-raza, clase y sexualidad. A través del mismo se buscaba exponer cómo las mujeres afroamericanas se veían afectadas por un combo de desigualdades que generalmente vinculaban lo étnico-racial, la clase social y el género. La interacción de estos problemas demostraba que no son dimensiones independientes, sino que interactúan entre sí generando diferentes formas de opresión complejas y particulares (Sempol, 2018). Si bien el significado e importancia de cada dimensión va a depender del contexto, estas van a incidir colectivamente en el sujeto “en relación con y dentro de las brechas de opresiones intersectantes” (Collins, 2000, p.275).

A través de esta mirada se busca superar los enfoques sumativos que postulan que la vivencia de la desigualdad en un individuo puede ser explicada como la suma de categorías de discriminación específicas e independientes. Por el contrario, propone pensar que “las categorías analíticas están sometidas a una economía política en la interacción social donde se mixturán y fusionan en los cuerpos de los individuos que atraviesan, generando formas nuevas de discriminación, en las que esas categorías son casi indisociables analíticamente” (Sempol, 2018, p.27).

A la hora de analizar el diseño de políticas sociales o acciones estatales que apuntan a la inserción social de un colectivo determinado, esta perspectiva analítica ofrece grandes ventajas en la medida en que cuestiona las categorías que dominan el debate político, teñidas por perspectivas binarias y dicotómicas respecto a la forma de concebir el poder o el acceso a derechos. De esta forma, anima a la reflexión en torno a cómo se configuran los múltiples espacios de poder y de marginación en una sociedad, teniendo en cuenta que cada experiencia de vida es producto de la relación de estas estructuras (Platero, 2012). A su vez, permite romper con la tendencia a homogeneizar a las personas al no centrarse en

una única dimensión identitaria que invisibiliza otros ejes de diferenciación. No se trata de eliminar las categorías en sí mismas, sino de complejizar la mirada (Sempol, 2018).



# Capítulo 2

## Producción académica reciente vinculada a la temática.

En el siguiente capítulo se presentará una recopilación de las investigaciones más relevantes vinculadas a la temática en cuestión realizadas en los últimos años. Para llevar a cabo esta búsqueda, se tomaron como eje las acciones estatales destinadas a promover y proteger los derechos de la población LGBT, más específicamente de las personas trans. A modo de presentación, se diferenciaron las publicaciones recabadas entre aquellas que fueron realizadas a nivel nacional y las que se llevaron adelante en otras partes del mundo.

### 2. 1 Publicaciones realizadas a nivel nacional.

A lo largo del 2018 se realizaron diversas publicaciones en el marco de la serie de investigaciones Ciudades, la cual es llevada a cabo por la Secretaría de la Diversidad de la Intendencia de Montevideo en convenio con la Facultad de Ciencias Sociales de la UDELAR. Bajo el entendido que “no cuenta lo que no se cuenta, es imprescindible generar información para construir el problema de la discriminación hacia las personas LGBT, también en la ciudad, como problema público” (Sempol, 2018. p.13), este proyecto apunta a problematizar el vínculo entre la ciudad, la diversidad sexual y el género.

En esta línea, se publicó a principios del pasado una investigación a cargo de Schenk (2018) donde se expone y analiza la experiencia de la Intendencia de Montevideo en relación a la temática diversidad sexual y de género en el área de la salud, con énfasis en la atención libre de discriminación a las personas que viven con VIH. Dicha publicación surge como resultado de una consultoría realizada a través del Fondo de Población de las Naciones Unidas, llevada a cabo con el fin de brindar a la Intendencia sustento teórico para la elaboración de un plan de acción que apunte a generar servicios de salud del primer nivel inclusivos y libres de discriminación.

Teniendo en cuenta los problemas que los/as usuarios/as LGBT enfrentan en el sistema sanitario y las repercusiones que estos tienen en su bienestar y calidad de vida, se exponen una serie de aportes y recomendaciones en base a las entrevistas realizadas. Se hace

especial énfasis en la necesidad de eliminar la idea que las mujeres trans y los hombres homosexuales son más propensos/as a contraer VIH, en tanto se considera una práctica contraproducente cuya consecuencia más grave es la paulatina expulsión de estas poblaciones de los sistemas de salud. Si bien se reconoce una mayor prevalencia en las mujeres trans a contraerla, se cuestiona que muchas veces el tratamiento de esta infección es lo único que se trabaja con estas personas. Por ello, se sugiere intentar un abordaje más integral de la salud que elimine la asociación directa y estigmatizante de ciertos cuerpos con determinadas intervenciones. Además, se recomienda incluir la variable identidad de género en las historias clínicas y reconocer el nombre social de las personas trans en los registros electrónicos para frenar las prácticas expulsivas hacia este grupo poblacional. La autora también destaca la resistencia de algunos/as técnicos/as a generar abordajes distintos en relación a la diversidad, fundada en un discurso de igualdad fuertemente asociado a la matriz de políticas públicas universalistas que chocan con la incorporación de la diferencia en la atención. Plantea la importancia de trabajar con estos equipos el enfoque de equidad en salud y de reconocer la existencia de vulnerabilidades propias del colectivo LGBT (Schenk, 2018).

En el mismo marco también se publicó un estudio a cargo de Sempol y Montano (2018) que se ocupa de la problemática que implican los baños segregados en Uruguay, desde una mirada interseccional que contempla las desigualdades que enfrentan las personas LGBT en el acceso y uso a la ciudad y sus servicios. Uno de los aportes más destacables de esta publicación es atacar uno de los nudos centrales de la heteronormatividad y la producción generizada<sup>1</sup> de los cuerpos, al cuestionar algo tan culturalmente naturalizado como el acceso y uso y de los baños públicos por diferenciaciones biológicas. Frente a esto, se hace hincapié en las dificultades que enfrentan las personas trans en relación a este criterio, ya que esto les representa problemas de integración y vulneración de sus derechos. La falta de un espacio para estas personas refuerza el mensaje social que les transmite que no existen y que no tienen el mismo derecho a estar (Sempol y Montano, 2018).

---

<sup>1</sup> Se entiende por esto que los baños son “formas de producción de lo femenino y lo masculino, tecnologías de género que vigilan las corporalidades en forma masiva, testean y ordenan compulsivamente los cuerpos y refuerzan un binarismo sexista que es fundamental para el funcionamiento de la heteronormatividad” (Sempol y Montano, 2018, p.56),

También destaca una publicación a cargo de Sempol (2018) donde se expone el proceso de Intersecciones, un ciclo anual de diálogo sobre las distintas desigualdades que atraviesan las personas LGTBI. Dicho ciclo es impulsado por la Secretaría de la Diversidad de la Intendencia de Montevideo en conjunto con el Centro de Formación de la Cooperación Española de Montevideo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en Uruguay. Allí se aborda desde una mirada interseccional, cómo pueden verse afectadas las identidades no heteroconformes cuando son atravesadas por otros tipos de desigualdades. El propósito de este abordaje es brindar herramientas para lograr una mayor inclusión de la perspectiva interseccional en el terreno de la academia, los movimientos sociales y las políticas públicas. En relación a esto, se plantea que en los últimos quince años el terreno en el que ha habido menos avances en el Uruguay es en el área de las políticas públicas con una perspectiva interseccional. Al igual que lo planteado por Schenk (2018) se asocia esta ausencia a la tradición fuertemente instaurada de desarrollar políticas sociales de carácter universal, donde cualquier acción dirigida a un grupo específico puede ser tomada como un quiebre inaceptable en la igualdad jurídica. Entre las temáticas abordadas en esta instancia destacan: población LGTBI y ciclo de vida, población LGTBI y privación de libertad, y población LGTBI y etnia y raza (Sempol, 2018)

Se realizó a mediados del año pasado el XII Congreso Anual de Trabajo Social “Transformaciones sociales, protección social y Trabajo Social”. Este congreso va acompañado de una producción escrita que engloba todas las presentaciones realizadas. Surge como relevante para la temática abordada en este documento un capítulo destinado al análisis de la Tarjeta Uruguay Social Trans desde una perspectiva de género y diversidad sexual, a cargo de Añón (2018). En el mismo se presenta y analiza la política pública mencionada y se cuestiona si la misma responde a una acción de reconocimiento o redistribución. Para concluir se presentan algunas recomendaciones en relación a las medidas que deberían acompañar la implementación de esta política para que sea más integral y efectiva. Dentro de estas se destaca la necesidad de acompañar las políticas con campañas de educación sexual, ya que si bien existen normas antidiscriminatorias estas no son suficientes para disminuir los niveles de discriminación existentes. De igual modo, se señala la importancia de fortalecer la Tarjeta Uruguay Social trans como puerta de entrada a otras políticas de la matriz de protección social, por lo que también se considera pertinente reforzar el nexo entre esta y las demás políticas. Finalmente, se plantea como

sugerencia consultar al colectivo trans en torno al funcionamiento de esta medida y su relevancia en materia de derechos humanos (Añón, 2018).

Al hablar de los derechos de la población LGBT en Uruguay es indispensable mencionar el libro *De los baños a la calle*, publicado por Sempol en el año 2013. Esta obra ofrece aportes elementales para comprender los hitos más relevantes vinculados a la historia del movimiento lésbico, gay y trans de nuestro país en el período que abarca desde año 1984 al 2013. En la misma se relata la historia de tres generaciones que “comenzaron progresivamente a salir del armario y construyeron en ese proceso su propio lenguaje y sentidos para confrontar las visiones sociales hegemónicas sobre lo que eran y lo que merecían en términos de ciudadanía” (Sempol, 2013, p.9). El autor se vale del análisis de documentos históricos y los aportes de distintos referentes del movimiento, para registrar las estrategias adoptadas en cada momento para resolver los múltiples problemas que debieron enfrentar como consecuencia de vivir en una cultura heteronormada. Asimismo, expone sobre los dos puntos de inflexión en la conquista de derechos del movimiento: el matrimonio igualitario y la ley de identidad de género. Se considera que esta es una obra de referencia al momento de hablar de los derechos LGBT en Uruguay, que logró llenar un vacío en la producción historiográfica nacional.

## 2.2 Publicaciones realizadas a nivel internacional.

### 2.2.1 Derechos LGBT en América Latina

A nivel de nuestro continente destaca un estudio llevado adelante por el investigador chileno Barrientos (2016) en el cual se presenta y analiza la situación social y legal de la población LGBTI en América del Sur. Para ello, se vale de datos comparativos sobre la situación legal en los diferentes países que sirven de base para explicar cómo estos favorecen - o desfavorecen- la discriminación a estos sectores. El autor afirma que si bien la discriminación hacia personas homosexuales ha demostrado un paulatino decrecimiento, las acciones transfóbicas aún persisten en las diversas regiones estudiadas. A modo de conclusión establece que, a pesar de que en ningún país latinoamericano se ejercen legalmente acciones represivas contra este sector de la población, aún subsisten múltiples vías de discriminación y vulneración que dificultan el pleno goce de los derechos humanos, especialmente para la población trans. Uno de los principales aportes del autor, es ofrecer tablas comparativas que sistematizan la situación de discriminación sufrida por el colectivo

en los diferentes países. No obstante, plantea que para lograr una mejor comprensión de dichas situaciones es fundamental considerar las condiciones sociales y culturales propias de cada país, y a partir de ello analizar cómo estas afectan cada subjetividad. Asimismo, sugiere avanzar y problematizar en el estudio de la discriminación, enfatizando en la idea que el sector trans es el que sufre más gravemente estas situaciones, por lo que es necesario un análisis específico y diferenciado para poder lograr mejores abordajes (Barrientos, 2016).

En relación a la consecución de derechos por parte del sector LGBT es pertinente destacar un estudio a cargo de López (2018), en el cual se analizan las acciones de contra movilización generadas a partir de la institucionalización de algunos derechos LGBT en México y Colombia. El autor plantea que actualmente el fenómeno de la contramovilización es vagamente abordado a nivel académico, por lo que se propone estudiar los mecanismos utilizados por los colectivos conservadores liderados por la Iglesia para frenar el avance del reconocimiento de los derechos humanos. Destaca en ambos casos la oposición a la ideología de género como herramienta para desdibujar el reconocimiento de la identidad de género como un constructo social, a la vez que se acusa a la misma de promover una dictadura gay o una educación homosexual que atentaría contra los valores sociales establecidos. López (2018) recomienda ampliar las investigaciones que aborden las dinámicas de la contramovilización para comprender las estrategias particulares adquiridas en contextos diferenciados. En relación a esto, plantea que si bien el marco de los derechos humanos es un componente fundamental en la defensa de las minorías sexuales, la resistencia conservadora genera grandes limitaciones en la lucha contra la no discriminación y la invocación al derecho de identidad.

Desde Perú, Abarca (2018) realiza un estudio sociológico de corte cualitativo para comprender cómo las organizaciones LGBT de Arequipa construyen su sujeto social y político. Asimismo, estudia cómo se vinculan estas organizaciones con otros movimientos sociales y en qué medida estas vinculaciones configuran su aparición en el ámbito público. En líneas similares, Serrato y López (2018) publican desde México un artículo que plantea la necesidad de apelar a estrategias discursivas de refugio que enfrentó en los últimos años el movimiento LGBT. Los autores realizan un análisis retrospectivo del movimiento para evidenciar cómo los diferentes cambios políticos, económicos y sociales acontecidos a

nivel mundial, lo han llevado a situarse estratégicamente desde diferentes posturas políticas e ideológicas para alcanzar su visibilidad. A través de esto, establecen que en las últimas décadas dicho colectivo encontró en el discurso del respeto a la diversidad sexual - amparado en la máxima de los derechos humanos - sus estrategias de lucha más eficaces. Bajo esta misma lógica Sempol (2016) analiza las condiciones que permitieron reconstruir el marco interpretativo a través del cual se construyen las luchas y reivindicaciones del movimiento LGBT en nuestro país. A través del estudio y el análisis de diferentes procesos socioculturales, el autor busca explicar cómo a partir de la articulación con otras reivindicaciones sociales más amplias, el movimiento en defensa de la diversidad sexual logró un congeniar con las formas de hacer políticas locales, transformándose en una lucha altamente convocante.

En relación a esto último interesa hacer mención al impacto que implicó el uso de la categoría diversidad como eje central para ensamblar las luchas movimiento LGBT. La misma permite condensar una variedad de reclamos particularizados, que logran ser trascendidos en un marco más amplio de luchas. En ese sentido, afirma el autor que dicha categoría fue central para lograr una articulación interseccional de la desigualdad, lo que permitió coordinar formas de lucha colectiva. Así, se permitió la generación de un bloque político informal en el que participan el movimiento de la diversidad sexual, el feminista, el estudiantil y el afrodescendiente, entre otros, que trabajaron en conjunto para la construcción de la nueva agenda de derechos (Sempol, 2016).

Dentro de las investigaciones realizadas en nuestro continente, destaca también un artículo de investigación chileno a cargo de Galáz, Sepúlveda, Poblete, Troncoso y Morrison (2018), en el cual se analizan nueve leyes promulgadas en Chile directamente vinculadas con la temática diversidad sexual. Una de las conclusiones alcanzadas, es las mismas homogeneizan las identidades no normativas creando sujetos abyectos para las políticas públicas. Al centrarse sólo en la dimensión identitaria de los sujetos, se invisibilizan otros ejes de diferenciación y desigualdad que también los vulnerabilizan. Se enfatiza en la necesidad de tomar en cuenta no solo la diversidad de identidades y subjetividades que conforman la categoría LGBT, sino también las demás estratificaciones sociohistóricas que componen a los destinatarios de estas políticas (Galáz et, al.,2018).

Siguiendo esta misma línea, Romero y Montenegro (2018) estudian las políticas públicas para la gestión de la diversidad sexual y de género implementadas en España, desde una perspectiva interseccional. Para ello, presentan un artículo donde analizan dos leyes<sup>2</sup> promulgadas recientemente para garantizar los derechos de la población LGBT. En el mismo se profundiza en el concepto de interseccionalidad y sus usos, destacando la importancia de la perspectiva interseccional como herramienta indispensable para una mejor comprensión de las relaciones de poder que sustentan las categorías que crean y configuran las políticas (Romero y Montenegro, 2018).

### 2.2.2. Derechos LGBT e identidades trans en otras partes del mundo.

Desde la Universidad de Essex en Inglaterra Msosa (2018) publica su tesis doctoral en Ciencias Sociales, en la cual expone las violaciones a los derechos humanos en Malawi basadas en razones de discriminación por orientación sexual o identidad de género. A través de la realización de entrevistas a más de 40 nativos pertenecientes al colectivo LGBT, el autor problematiza cómo un Estado ausente en la promoción y protección de derechos humanos afecta su vida cotidiana y les impide el ejercicio pleno de su ciudadanía.

En líneas similares Curi (2017) expone en un artículo publicado en el *International Scientific Journal* aborda la situación actual del colectivo LGBT en Albania tomando como base la legislación vigente del país. De este modo, presenta diferentes leyes a la vez que realiza algunas observaciones para que las mismas puedan efectivamente abordar la realidad del colectivo LGBT. Curi denuncia la existencia de un vacío legal en relación a los derechos de la población trans, en tanto no existe en el país ninguna legislación vinculada al reconocimiento legal del género. La presión del colectivo ha logrado que en varios países de Europa los Estados intervengan en estas situaciones generando leyes que avalen el derecho a la identidad de género. Sin embargo, en muchos casos la intervención legal se realiza desde parámetros discriminatorios que atentan la integridad física y psicológica de las personas. Curi concluye planteando la necesidad de generar un cambio en el modelo de abordaje de las situaciones de exclusión y discriminación que sufre este

---

<sup>2</sup> Ley 11/2014 destinada a garantizar los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intersexuales y para erradicar la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia", y Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Disponible en: [http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/1211/749=](http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/1211/749)

sector apostando a la intervención integral del Estado en las diferentes esferas que componen la ciudadanía (Curi, 2017).

Desde Irán Mohammadi (2017) publica un artículo en *Quality & Quantity: International Journal of Methodology*, donde analiza las experiencias de vida de diferentes personas pertenecientes a minorías sexuales dentro de la comunidad islámica de Irán, principalmente de aquellas que poseen identidades transexuales o transgénero. A través de la realización de entrevistas semi-estructuradas, la autora busca desentrañar cómo las consecuencias de pertenecer a una minoría estigmatizada se materializan en la autopercepción y la percepción social de estas personas. En relación a esto, expone que más que cualquier otra minoría las personas trans son las que mayormente sufren situaciones de exclusión y discriminación, así como abusos físicos, verbales, lo que las conduce a la imposibilidad de adaptarse a cualquier situación social, y consecuentemente a la pérdida de dignidad social (Mohammadi, 2017).

En la misma línea, Diel, Leite, Milograna, Fanganiello, Sharan, Robles y De Jesús (2017) exponen en un artículo publicado en el *International Journal of Social Psychiatry* la situación de las travestis en Brasil, las Hijras en India y Muxes en México. Los tres grupos pertenecen a lo que los autores denominan el fenómeno del tercer género y a raíz de esto comparten experiencias similares de estigmatización, exclusión, abuso sexual y vulneración extrema de sus derechos sociales y civiles. A modo de conclusión, exponen que si bien los tres países cuentan con herramientas legales mínimas para intervenir en estas situaciones, existe una fuerte resistencia social que impide su correcta implementación.

Es oportuno destacar también la publicación española *Barbarismos queer* y otras esdrújulas, coordinada por Ortega, Rosón y Platero (2017). La misma se presenta como una suerte de diccionario colectivo queer y feminista, que a través de los aportes de diversos/as autores/as expone la definición de 53 términos. A través del desarrollo de la terminología queer, se apunta a ir más allá de la descripción teórica para dar visibilidad a los debates existentes en torno a la temática. Actualmente, los neologismos surgen y se expanden con gran velocidad, por lo que este trabajo implica un gran aporte en la tarea de teorizar y contextualizar la diversidad de prácticas identitarias sociohistóricamente situadas.



A modo de cierre del capítulo, es pertinente mencionar que en la mayoría de las publicaciones consultadas se percibe a la población trans como la más vulnerada dentro del colectivo y la que más gravemente experimenta el estigma social de pertenecer a una minoría en disidencia. Tanto es así, que a pesar de la legislación generada para promover su inserción social existen en todas las sociedades estructuras de discriminación fuertemente consolidadas que obstaculizan este proceso.

En las publicaciones se destaca también la utilidad de la perspectiva interseccional, para visualizar y comprender las relaciones de poder que sustentan las categorías que configuran las acciones estatales dirigidas a promover estos procesos. Asimismo, su importancia como vía para contemplar la diversidad de identidades que componen al colectivo, y las diferentes opresiones que cada subjetividad puede experimentar en cada contexto.

Por otro lado, las lecturas consultadas demuestran la importancia de conocer las estrategias utilizadas dentro del movimiento para generar acciones de reivindicación y lucha, así como los mecanismos políticos de alianzas empleados para poder obtener visibilidad y colocar sus demandas en el debate público y político. Tomando esto en cuenta, en el próximo capítulo se desarrollará cómo se ha ido configurando fácticamente nuestro país el proceso de inserción social de las personas trans. Para ello, se conjugarán las acciones del movimiento de la diversidad dirigidas a alcanzarlo y las medidas estatales implementadas para promover y sustentar este proceso.

# Capítulo 3

## Algunos elementos para comprender las características del proceso de ciudadanía.

### 3.1 Lineamientos para interpretar la situación internacional.

Desde hace ya algunas décadas nuestra sociedad viene experimentando importantes cambios en diferentes esferas, tanto en el plano humano como en el material. Tal como lo plantean autores como Netto (2012) y Merklen (2013) estas transformaciones han generado mutaciones no solo en los procesos de sociabilidad, sino también en los parámetros que rigen las relaciones interpersonales que los sujetos establecen entre sí. Estas últimas, caracterizadas por la mercantilización y la exacerbación del valor de lo individual, contribuyeron al triunfo de la noción del individuo por sobre la noción de sociedad. Los preceptos neoliberales y el sistema capitalista imperante sirven de complemento y sustento a esta lógica de la individualización, que concibe al sujeto como enteramente racional y único responsable de sus acciones y decisiones. Es así, que bajo esta premisa se termina por culpabilizar a las personas por las situaciones de desventaja en las que se encuentran, y se las cataloga como únicas responsables de su autosuperación. (Giddens, 1993).

En nuestro continente la década del 90 se vio marcada por el profundo empobrecimiento de las sociedades, a causa de la implementación de políticas neoliberales en pro de satisfacer los intereses del mercado. Asimismo, imperó la creciente movilización política de diversos sectores hasta el momento silenciados, tales como minorías sexuales, sindicatos, y movimientos indígenas y campesinos, que en sus reclamos reflejaron la crisis de representación política que asistieron los países latinoamericanos a principios de siglo. De este modo se evidenció la incapacidad de las élites políticas de dar respuesta a las situaciones sociales emergentes (Stoessel, 2014). Tal como plantea Hardy (2011) es a raíz de estas disconformidades que sectores sociales habitualmente marginados comienzan a tomar mayor protagonismo y lo expresan en las urnas, por lo que la cuestión social - como nunca antes- se vuelve el centro de las propuestas de las campañas electorales. Los avances políticos y sociales fortalecen a una ciudadanía ahora formada e informada que con cada vez más fuerza exige la inclusión social y el cumplimiento de sus derechos. De este modo,

adquieren relevancia temáticas históricamente ignoradas que se vuelven protagonistas de las agendas públicas, creando las condiciones para una nueva generación de reformas sociales.

### 3.2 Características del contexto sociopolítico nacional.

Para una mejor comprensión de la situación sociopolítica de nuestro país a partir del 2005, es necesario detallar brevemente los lineamientos que marcaron el quehacer político en los gobiernos anteriores. La transición a la democracia se inicia con el triunfo de Sanguinetti en 1985, quien caracterizó su mandato por un estricto control del gasto público y programas sociales selectivos destinados únicamente a los sectores más empobrecidos de la población. Con la llegada del Partido Nacional (guiado por principios neoliberales) los propósitos gubernamentales se centraron en reducir al máximo intervención del Estado en materia económica, laboral, educativa y social (Moreira, 2010). Durante estos años el Estado no desarrolló ningún mecanismo de persecución directa a las disidencias sexuales (como sí lo hizo en épocas dictatoriales) pero tampoco generó alguna intervención que permitiera a esta población estar a salvo de las consecuencias de la discriminación. De todos modos, la población travesti siguió sufriendo los mismos controles policiales que en los años 80 debido a la ilegalidad del comercio sexual callejero (Sempol, 2013).

Los dos gobiernos siguientes al mando de Sanguinetti (1995 - 2000) y Batlle (2000 - 2005) continuaron con la transformación estatal centrada en la transferencia de actividades al sector privado y la intervención asistencialista y focalizada en asuntos de índole social. (Moreira, 2010). De acuerdo a Narbondo (2012) la focalización se caracteriza por seleccionar a los beneficiarios a fines de reducir al máximo posible el gasto público social. Esta selección está guiada por la situación de vulnerabilidad económica de la persona, por lo que otras dimensiones que también componen la exclusión y la vulnerabilidad quedan por fuera de este criterio. De este modo se deja sin asistencia a sectores también afectados por carencias económicas, pero además excluidos y violentados por pertenecer a minorías disidentes.

Sin embargo, durante el período de Batlle pueden detectarse algunas formas de integración a estas disidencias enmarcadas bajo el paradigma de tolerancia<sup>3</sup> (Sempol, 2013). De este modo si bien se reconocen algunos derechos, el reconocimiento se realiza desde una perspectiva que promueve su integración en forma subordinada y sin una equiparación normativa (Johnson y Sempol, 2016).

En el año 2002 el país fue golpeado por una crisis socioeconómica de enormes dimensiones, la cual expuso las consecuencias más dramáticas del proyecto neoliberal. Esta crisis significó una oportunidad para la izquierda que apareció como única posibilidad de cambio y alternativa a los altos niveles de pobreza del momento. La ciudadanía se expresó en las urnas y finalmente después de 174 años de gobiernos tradicionales el Frente Amplio llegó al poder. En un primer momento, el programa de gobierno frenteamplista postuló la necesidad de generar un Estado Social y de Derecho cuyo fin fuera además de alcanzar el país productivo, apuntar a aumentar los niveles de justicia social (Moreira, 2010). No obstante, la profunda crisis social, el endeudamiento público y los altísimos niveles de pobreza condicionaron las acciones desarrolladas por el gobierno en este primer período. Especialmente, aquellas vinculadas a la protección social (Midaglia y Antía, 2011).

### 3.3 ¿Cómo se llega a este tipo de decisiones estatales?

Las políticas sociales desarrolladas en el primer gobierno del Frente Amplio se inscriben en el marco de la llamada Reforma Social, cuando se asume el desafío de la construcción de una nueva matriz de protección social que pueda dar respuestas integrales a las problemáticas actuales de la sociedad. A través de la misma se apunta a lograr

(...) el aumento de las opciones de todas las personas (en aspectos tales como el acceso al conocimiento, a alimentación adecuada, a servicios de salud de calidad de vida más segura, a esparcimiento satisfactorio, a libertades políticas y culturales, etc.), posibilitando que estas disfruten de vidas largas, saludables y creativas (Mides, 2011, p.11).

Así, se inicia un proceso de transformación destinado a promover a través del Estado la perspectiva de derechos humanos, inclusión e integración social. Para ello, es fundamental que las acciones estatales estén orientadas por el principio de la igualdad y la no

---

<sup>3</sup> En este marco, la práctica de la tolerancia en términos de poder político siempre articula las diferencias a favor de órdenes sociales hegemónicos (Gioscia y Carneiro, 2009).

discriminación. Inexorablemente, esto conlleva a revertir las situaciones de discriminación históricamente perpetradas basadas en razones de etnia, género e identidad de género, y orientación sexual (Sempol, 2012). Dicho suceso significa un primer paso para la integración ciudadana de aquellos sectores que escapan a los mandatos heteronormativos, lo que permite evidenciar y reconocer la existencia de diferentes formas de desigualdad (Sempol, 2013).

La entrada de la izquierda al gobierno, significó para esta colectividad lo que Kingdon (2011) denomina una ventana de oportunidad política. Esto refiere a la existencia de una serie de sucesos que crean las condiciones para que agentes sociales específicos logren hacer visible su causa, puedan ingresarla en la agenda política, y finalmente obtener respuestas por parte del Estado. En este caso, se pueden detectar dos fenómenos fundamentales para que esto suceda: el ascenso de la perspectiva de derechos humanos como pilar elemental en la elaboración de políticas sociales en el continente; y la decisión de legislar en pro de la inclusión e integración social adoptada por este nuevo gobierno (Mides, 2014). Es así que durante la última década el Estado ha dinamizado su actuación en pos de garantizar el respeto de los derechos de la totalidad de los/as ciudadanos/as, procurando generar dispositivos que faciliten y sostengan la consecución de estos procesos.

En este período adquieren vital importancia los reclamos del movimiento de la diversidad sexual, desde donde se denuncia la existencia de un déficit estatal y de profundas desigualdades generadas por la existencia de una hegemonía heterosexista a nivel social y político en la sociedad (Sempol, 2012). Motivado por los avances generados en el terreno de los derechos humanos en el primer gobierno frenteamplista, este movimiento intensificó su lucha para poder colocar sus demandas en la agenda política. Plantea Sempol (2016) que es necesario entender que ninguna de las reivindicaciones del movimiento LGBT formaron parte de la agenda de los gobiernos ni de Vázquez ni de Mujica. Sin embargo, el crecimiento de este colectivo y su gran capacidad de presión le permitieron colocar sus exigencias en la agenda política. Es válido destacar que para que esto suceda fue esencial la renovación del movimiento LGBT, “quien politizó la lucha contra la discriminación en áreas que hasta ese momento nunca exploradas, como la cultura, la academia, el cooperativismo y el deporte” (Sempol, 2016, p.323).

## 3.4 Acciones específicas vinculadas al proceso de ciudadanía de las personas trans.

### 3.4.1 Antecedentes.

La primera iniciativa del movimiento trans por hacer visibles sus vulneraciones y reclamar acciones gubernamentales, se remonta al año 1993 cuando la Mesa Coordinadora - ATRU junto a la Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay, el Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud Pública, la Jefatura de Policía de Montevideo y el SERPAJ elaboraron una ley destinada a reglamentar la prostitución en la calle para mujeres y travestis. Paralelamente, desde el Partido Colorado se presentaba un proyecto de ley similar pero que excluía a las travestis de dicha reglamentación, en el entendido de que la prostitución masculina era un hecho por demás polémico y el objetivo del proyecto debería ser proteger a las mujeres y madres vinculadas a dicha tarea. Ninguno de proyectos logró ser aprobado, por lo que esta problemática se extendió hasta el año 2002, cuando finalmente se creó una nueva reglamentación vinculada al comercio sexual donde se legalizó su ejercicio en la vía pública<sup>4</sup> (Sempol, 2013). Una de las consecuencias más destacables de la aprobación de esta ley es el fortalecimiento de las organizaciones de personas Trans ya existentes y la creación de nuevas agrupaciones en varios lugares del país. De igual modo, la conformación de la Red Nacional de Personas Trans como un espacio desde el cual generar acciones conjuntas para garantizar el cumplimiento de los derechos y el ejercicio de una ciudadanía plena (MYSU, 2013).

Destaca también como otro antecedente la aprobación de la Ley N° 17.817 de lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación<sup>5</sup> aprobada en el año 2004 durante el gobierno

---

<sup>4</sup> La ley N° 17.515 de trabajo sexual consta de 35 artículos que regulan el trabajo sexual tanto en la calle como en locales autorizados, habilitando su ejercicio tanto para mujeres biológicas como la población travesti. En el Art. 2 la ley define a los/as trabajadores/as sexuales como “todas las personas mayores de 18 años de edad que habitualmente ejerzan la prostitución, recibiendo a cambio una remuneración en dinero o en especie”. Quien lo realice, deberá registrarse en el Ministerio del Interior y cumplir con los controles sanitarios periódicos requeridos. A partir de la creación de esta ley, las trabajadoras sexuales pueden aportar al BPS por medio de una empresa unipersonal accediendo a todos los derechos correspondientes en materia de seguridad social y salud (Para ampliar información ver Ley 17.515).

<sup>5</sup> La ley N° 17.817 declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género y orientación e identidad sexual. Asimismo, prevé la creación de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de discriminación (Para ampliar información ver Ley 17.817).

de Jorge Batlle. La aprobación de esta norma constituyó un suceso fundamental para comenzar a desnaturalizar la discriminación y generar elementos de protección jurídica para la población LGBT. Por primera vez, el Estado reconoció la diversidad como un valor en sí mismo, abandonando la concepción estigmatizante que había caracterizado su vínculo con este sector poblacional a principios de los noventa. De este modo, se dio comienzo a un camino progresivo mediante el cual buena parte de los disidentes sexuales comenzarían a ser protegidos por el Estado a través del reconocimiento y la promoción de sus derechos mediante diferentes legislaciones (Sempol, 2013).

#### 3.4.2 Acciones implementadas a partir del año 2005.

Durante el primer período de gobierno frenteamplista se reconocen tres derechos claves para la población LGBT: en el 2007 la ley de unión concubinaria legalizó las parejas del mismo sexo/género<sup>6</sup>. En el año 2009, se permitió que la población trans acceda a la documentación identificatoria de acuerdo al género que habita, aprobando legalmente el cambio de nombre y sexo registral. En el mismo año, también se modificó el sistema de adopciones, habilitando a las personas del mismo sexo/género, llevar adelante el proceso de adopción de igual modo que las parejas heterosexuales<sup>7</sup> (Johnson y Sempol, 2016).

Interesa hacer especial énfasis en la Ley N° 18.620 del Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios, aprobada el 12 de octubre del año 2009. A diferencia de las otras leyes aprobadas durante este período de gobierno esta ley no implicó la inclusión de sectores excluidos a un derecho ya existente, sino que significó el reconocimiento de un nuevo derecho en sí mismo: el derecho a la identidad. Además, representó el primer reconocimiento legislativo de las identidades trans, convirtiéndose en el primer paso para su integración jurídica y social (Sempol, 2013). Por

---

<sup>6</sup> La ley N° 18.246 detalla en el artículo 2 que se considera unión concubinaria a la situación de hecho derivada de la comunidad de vida de dos personas, cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual; que sin estar unidos/as en matrimonio civil mantienen una relación sexo-afectiva exclusiva y estable (Para ampliar información ver Ley 18.246 de Unión Concubinaria).

<sup>7</sup> Por medio de la modificación de la Ley N° 18.590 Uruguay se convierte en el primer país de América Latina en habilitar a las parejas homosexuales a llevar adelante los procesos de adopción. Dicha modificación estuvo centrada en garantizar el derecho de adoptabilidad de los niños/as estableciendo que sus derechos no deberían estar condicionados por el tipo de arreglo familiar en el que estén insertos/as. Está forma de concebir la problemática permitía que las uniones concubinarias de personas del mismo sexo/género adoptaran, sin necesidad de hacer alusión a la palabra homosexual en el proyecto de ley (Sempol, 2013). (Para ampliar información ver Ley N° 18.590).

medio de la creación de esta ley se establece que toda persona tiene derecho a desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad de género, independientemente de cuál sea su sexo biológico.

Durante este primer período de gobierno los avances se limitaron únicamente al terreno jurídico, ya que no se llevó adelante ninguna política pública destinada a abordar en forma transversal los problemas específicos de esta población. Entonces, si bien la ley modificó el estatuto de legitimidad de la población trans, no pudo generar por sí misma transformaciones sociales ni superar las consecuencias que la cultura transfóbica ejerce sobre la vida de estas personas (Sempol, 2013). De este modo, el cierre del primer período de gobierno progresista expone un escenario complejo para la población LGBT. Por más que se lograron avances en algunos aspectos legales, aún estaba excluida de instituciones predominantes en la cultura occidental tales como el matrimonio. De igual modo, distintas formas de exclusión y vulneración de derechos en los terrenos laboral, sanitario y educativo seguían estando presentes (Johnson y Sempol, 2016).

La deuda con el sector de las políticas sociales se modificó durante el período 2010 - 2015 bajo el gobierno de José Mujica. En lo que respecta a las acciones estatales vinculadas a la diversidad sexual, el sector en el que más se avanzó fue el de las políticas sociales. Dentro de estas se generó una fuerte focalización en la población trans (Johnson y Sempol, 2016). La misma responde a dos razones principales: por un lado a la necesidad de subsanar problemas inherentes a las políticas universales, las cuales no podían abarcar la diversidad de situaciones que viven los/as ciudadanos/as. Por otro, a la situación de vulnerabilidad socioeconómica extrema que sufre dicho sector de la población, la cual facilita su inclusión en los mandatos del MIDES (Mides, 2013).

Un claro ejemplo de esto, es la inclusión de las personas trans sin excepciones a las prestaciones monetarias de la Tarjeta Uruguay Social, a partir del año 2012. Esta constituye la primera medida de acción afirmativa llevada adelante por el MIDES, en tanto el único requisito para acceder a dicha prestación es la autoinclusión del/a postulante al grupo considerado objeto de la política social<sup>8</sup> (Johnson y Sempol, 2016). Esta iniciativa

---

<sup>8</sup> Antes del 2012 la población objetivo de la TUS eran los hogares en situación de indigencia, con un fuerte enfoque sobre las familias con menores a cargo. En base a esta definición las personas trans fueron vistas



también tiene por objetivo constituirse como puerta de entrada a la red de protección social, ya que opera como mecanismo de difusión y acceso a otros programas estatales (Mides, 2014).

Durante este segundo período de gobierno también se desarrollaron en el área educativa, laboral, académica, y sanitaria una serie de acciones destinadas a la población trans que podrían ser caracterizadas como una política pública. Estas acciones incluyeron la aplicación de políticas con transversalización de la perspectiva de diversidad sexual, y la aplicación de políticas focalizadas para personas trans. De igual modo, se generaron acciones afirmativas para este mismo sector de la población.

Los lineamientos de acción mencionados se materializaron en programas como: Yo estudio y Trabajo<sup>9</sup>, Programa Nexo<sup>10</sup> y Programa Uruguay Trabaja<sup>11</sup>. Además, se modificó el artículo 23 de la Ley 19.133 de Empleo Juvenil<sup>12</sup>, y se generó el primer llamado laboral exclusivo para personas trans en el marco de una política focalizada. Estos avances demostraron la necesidad de sustituir la tradicional matriz universalista de las políticas sociales por una mayor focalización a través de medidas de acción afirmativa, que en lo referente a la población LGBT contaba con escasos antecedentes a nivel nacional. La categoría interseccionalidad permitió visualizar la existencia de un sistema de opresión que contiene diferentes niveles, generado a partir de la interrelación de distintas formas de discriminación y vulneración de derechos. A su vez, esta fue de utilidad para lograr una mayor aceptación a nivel político y social de las acciones estatales mencionadas (Johnson y Sempol, 2016).

---

como hombres o mujeres solteros/as sin menores a cargo. Dicha categorización invisibilizaba las vulnerabilidades intrínsecas de este colectivo y generalmente les impedía acceder a la prestación monetaria (Mides, 2013).

<sup>9</sup> Programa a cargo de INJU, DINA E INEFOP destinado a fortalecer el vínculo de los jóvenes (16 - 20 años) con el sistema educativo y a facilitar su primera incursión en el mercado de trabajo. A partir del 2012 este se transversaliza con perspectiva de diversidad sexual (Johnson y Sempol, 2016).

<sup>10</sup> Programa a cargo de INJU Destinado a generar instancias de capacitación e intermediación entre jóvenes (18 - 29 años) y empresas públicas y privadas. A partir del 2012 este se transversaliza con perspectiva de diversidad sexual (Johnson y Sempol, 2016).

<sup>11</sup> Programa a cargo del MIDES. A partir de 2014 se destina un cupo de 2% para población trans, en el marco de una política de acción afirmativa trans.

<sup>12</sup> A partir del 2013 se reserva el 2% de las contrataciones de primera experiencia laboral a personas trans, en el marco de una política de acción afirmativa trans (Para ampliar información ver Ley N° 19.133 de Empleo Juvenil).

Tal como se ha expuesto, en los últimos años existió una fuerte inflexión en relación a las políticas de diversidad sexual y un marcado interés por parte de los gobiernos por generar acciones que hagan eco en la vida cotidiana de la gente. Sin embargo, los resultados del Primer Censo Nacional de Personas Trans evidenciaron las consecuencias que los mecanismos específicos de discriminación generan sobre las vidas de estas personas, quienes todavía son víctimas de múltiples vulneraciones a sus derechos humanos, civiles y políticos. Con el objetivo de generar dispositivos que habiliten el ejercicio de estos derechos se aprobó en octubre del año pasado la Ley Integral para Personas Trans<sup>13</sup>. La misma busca implementar una serie de acciones que garanticen a este sector el efectivo ejercicio de sus derechos, tomando en cuenta la complejidad de la situación de exclusión con la que conviven (Comisión Especial de Población y Desarrollo, 2018). La aprobación de esta ley constituyó un hecho histórico para nuestro país, ya que permitió la creación de un marco legal para proteger a una población históricamente vulnerada. Esto coloca a Uruguay en un lugar de privilegio con respecto a los países de América Latina, en lo que respecta a la protección y promoción de derechos humanos.

### 3.5 Producciones teóricas que acompañaron este proceso.

Muchas de las acciones expuestas anteriormente se vieron acompañadas de producciones escritas con el fin de problematizar y teorizar sobre el fenómeno en cuestión. De igual modo, sirvieron como sustento para capacitar a los equipos de trabajo destinados a abordar situaciones y problemáticas relacionadas con la diversidad sexual. A continuación, se expondrán algunas de las publicaciones más relevantes realizadas en los últimos años.

Anualmente, desde la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Socio-cultural del MIDES se genera un espacio de debate e intercambio sobre población trans y políticas públicas, que se acompaña con la edición escrita del Semanario Transforma. Ininterrumpidamente desde el año 2012, se realizan estos debates institucionalizados donde se diagnostica un problema vinculado a este sector poblacional y se plantean y discuten posibles soluciones entre los/as participantes. En estos espacios

---

<sup>13</sup> La ley N° 19.684 consta de 24 artículos y establece como principales algunos de los siguientes ejes: simplificación del proceso de adecuación de nombre en los documentos identificatorios, creación de un régimen reparatorio para aquellas personas nacidas antes de 1975 y generación de medidas afirmativas para la inclusión educativa y laboral, entre otros (Para ampliar información ver Ley N° 19.684).

participan representantes gubernamentales, representantes de la sociedad civil y público en general (Mides, 2018).

La primera edición de este seminario estuvo centrada en el análisis de las acciones afirmativas y la diversidad sexual<sup>14</sup>. Al año siguiente el seminario estuvo destinado a problematizar en torno al vínculo de la población trans con el mercado laboral, enfatizando en el derecho al trabajo y las dificultades de acceso al mismo<sup>15</sup>. Seguidamente, en la edición Transforma del 2014<sup>16</sup> el documento se centró en el análisis de los inconvenientes que deben enfrentar las personas con identidades no heteronormativas en su pasaje por el sistema educativo. En el año 2015, luego de haber analizado el vínculo de esta población con el mercado laboral y el sistema educativo, se hizo foco en las consecuencias de las determinantes sociales en relación al acceso a la salud<sup>17</sup>. En la edición del siguiente año se presentaron los datos preliminares del primer censo de personas trans en nuestro país<sup>18</sup>. Por último, en 2018 se profundizó en la presentación del anteproyecto de la Ley Integral para personas trans y los desafíos de cara a la discusión parlamentaria<sup>19</sup>.

Se considera importante hacer mención al censo nacional de personas trans en este apartado en tanto constituyó un hecho histórico para nuestro país. A partir de su implementación, Uruguay se transformó en el primer país del mundo en exponer cuantitativamente la situación de vulnerabilidad y exclusión que sufren estas personas en su trayecto vital. Esta investigación surge a partir de la necesidad de prever escenarios de política pública específica y diagnosticar los costos correspondientes, entendiendo que para lograr dicho objetivo es necesario contar con información que ilustre cuantitativamente el perfil de la población a abordar. La misma comienza a gestarse en el segundo periodo de gobierno frenteamplista y se diseña y ejecuta por un equipo central de trabajo integrado por la División de Derechos Humanos, la División de Evaluación de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, y el Área de Género y Diversidad Sexual del Instituto de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (Mides, 2017).

---

<sup>14</sup> Disponible en: [https://issuu.com/dnpsmides/docs/14.02\\_-\\_teq\\_2012](https://issuu.com/dnpsmides/docs/14.02_-_teq_2012)

<sup>15</sup> Disponible en: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/24044/1/transforma\\_2013\\_programa.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/24044/1/transforma_2013_programa.pdf)

<sup>16</sup> Disponible en: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/29672/1/doc\\_base\\_transforma.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/29672/1/doc_base_transforma.pdf)

<sup>17</sup> Disponible en: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/57928/1/doc\\_base\\_transforma\\_2015.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/57928/1/doc_base_transforma_2015.pdf)

<sup>18</sup> Disponible en: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc\\_transforma\\_2016-nap01.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc_transforma_2016-nap01.pdf)

<sup>19</sup> Disponible en: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/89665/1/transforma-2017-documento-base.pdf>

Los principales resultados obtenidos fueron expuestos en el Transforma 2016 “Visibilizando realidades: avances a partir del primer censo de personas trans”. En dicha edición se hizo énfasis en los ejes vinculados al derecho al trabajo, a la salud y a la educación desde un enfoque de derechos humanos, entendidos como universales, interdependientes e indivisibles (Transforma, 2016). Los aportes del censo ayudaron a la construcción de los ejes principales del Anteproyecto de Ley Integral para personas Trans enviado al parlamento a principios de 2017. Sin embargo, puede considerarse que el aporte más trascendente de este trabajo fue brindar a estas personas herramientas que permitan dar cuenta de las barreras que han debido sortear a lo largo de sus vidas (Mides, 2017)

# Capítulo 4

## Desafíos que las vulnerabilidades trans suponen para los procesos de ciudadanía.

Al pensar sobre el proceso de ciudadanía de las personas trans, se identificaron algunos elementos fundamentales donde centrar el eje de la problematización. Estos son: las acciones estatales destinadas a promoverlo y las complejidades que la situación de este sector supone para las mismas, las exigencias e implicancias del ejercicio ciudadano en sí mismo, y las particularidades propias de la situación de vulnerabilidad de este sector poblacional. En este capítulo se reflexionará en torno a cada uno de estos componentes, utilizando las categorías teóricas presentadas en el Capítulo 1 y los aportes de previas investigaciones expuestos en el Capítulo 2 como principales insumos para la problematización.

### 4.1 Algunas dificultades a la hora de diseñar estrategias estatales de inclusión social. Aportes desde una perspectiva interseccional.

En los últimos años nuestro país se ha convertido en un paradigma referente en la región en lo que respecta al reconocimiento y protección de los derechos de la comunidad LGBT, y más específicamente en lo referente al colectivo más vulnerado dentro de este sector. Las acciones estatales diseñadas para fomentar la inclusión social de la comunidad trans, han apuntado a generar los cimientos que faciliten y sustenten el pleno ejercicio de la ciudadanía. En estos términos, se ha buscado por un lado crear políticas de redistribución que posibiliten la obtención de recursos materiales mínimos. Por el otro, ejecutar acciones que promuevan el reconocimiento social de estas personas a través de la creación de políticas de reconocimiento<sup>20</sup>. A través de esto, se procuró subsanar las injusticias económicas y culturales que obstaculizan el quehacer ciudadano.

---

<sup>20</sup> En términos de Fraser (2019) se entiende por política de redistribución a toda aquella que concibe las injusticias desde una perspectiva socioeconómica, al suponer que su causa se encuentra en la estructura económica y política. La política de reconocimiento por el contrario, busca subsanar las injusticias comprendidas como culturales, bajo el entendido que estas tienen raíz en los modelos sociales de

Entiende Fraser (2019) que la distinción entre estas injusticias solo sucede en términos analíticos, ya que en la práctica ambas se entrecruzan generando nuevos tipos de desigualdad. Fraser denomina comunidades bivalentes a aquellas que “pueden sufrir la mala distribución socioeconómica y el mal reconocimiento cultural de forma que ninguna de estas injusticias es un efecto indirecto de la otra, sino que ambas son primarias y co-originales” (Fraser, 2019 p.22). Muñoz, Aguiar, Dagnone y Robaina (2012) plantean que esta afirmación es particularmente válida para las identidades trans, en tanto además de recursos económicos<sup>21</sup> también necesitan del respeto y reconocimiento para comenzar a reducir los niveles de violencia, exclusión y discriminación que sufren cotidianamente.

A través de estos aportes, se busca exponer el grado de complejidad que supone para el Estado el diseño de estrategias y acciones para inclusión social de una población que carga con tan diversas carencias. Las dificultades de esta comunidad bivalente obligaron al Estado a buscar nuevas alternativas para abordar los problemas que el carácter general de las políticas universales no había podido abarcar. Es por eso que a partir del año 2009 comenzaron a generarse políticas para esta población en particular, mediante dos vías principales: la ampliación de políticas ya existentes, y la creación de nuevas políticas específicas (Mides, 2013).

El pasaje de un tipo de acción estatal a otro a otro, generó en un primer momento - tal como lo expresan Schenk (2018) y Sempol (2018)- resistencias en aquellos/as que trabajan en las instituciones encargadas de aplicar las políticas, quienes se negaban a generar abordajes diferentes en relación a la diversidad, sin reconocer que de ese modo se perpetuaban las desigualdades ya existentes. Esta resistencias se encuentran en parte fundamentadas por las lógicas de individualización propias del actual momento socio-

---

representación, interpretación y comunicación. Esto último se traduce en fenómenos como el dominio cultural, la falta de reconocimiento social y las diferentes formas de irrespeto. En este marco, el primero se refleja en los mandatos del modelo heteronormativo, que en base a un sistema dicotómico y jerarquizado establece normas de relacionamiento a las personas para consigo mismas y con el resto de la sociedad (Sempol, 2012). La falta de reconocimiento social, se refleja en el carácter de ininteligibilidad que culturalmente se otorga a los cuerpos trans y los diversos castigos y exclusiones que enfrentan a raíz de esto. Las normas de irrespeto se manifiestan, entre otras cosas, en las múltiples violencias dirigidas a este sector fundadas en preceptos transfóbicos.

<sup>21</sup> La población trans se caracteriza por sus bajos niveles de ingresos. El 62,3% percibe ingresos de 5.000 pesos o menos, mientras que el 29,8% recibe ingresos que oscilan entre los 5.001 y 10.000 pesos. (Lukomnik y Ramos, 2012).

histórico, que atribuyen al sujeto la entera responsabilidad de su autosuperación y rechazan cualquier acción dirigida a promover la inclusión a través del reconocimiento de la diferencia (Merklen, 2013). Bajo esta lógica también se resta importancia a las estructuras de poder que inciden en la construcción de la subjetividad de cada persona, y en las consecuencias que estas tienen en relación a aspectos fundamentales como el género y la vivencia de la identidad de género.

La oposición a la noción de la identidad de género como un constructo social estudiada por López (2018) se vale también de estos mismos preceptos. Esto, sirve como argumento principal a las contramovilizaciones que buscan frenar los avances en el reconocimiento de las minorías sexuales. De este modo, quienes repudian la ideología de género encuentran en las personas trans su principal objeto de rechazo, ya que no hay lugar para estas identidades en sus parámetros de interpretación. La acción más reciente de contramovilización conservadora en nuestro país se manifestó a través de la recolección de firmas para derogar la última acción legal destinada a proteger a uno de los sectores más violentamente vulnerados: la ley integral para personas trans (La Diaria, 2019). En base a esto, se entiende que sería de utilidad profundizar en el estudio en torno a cómo está siendo orientada en el contexto actual la reacción social por medio de las contramovilizaciones, en tanto la resistencia de los grupos conservadores puede demorar la posibilidad de avance en la conquista de derechos de las minorías (López, 2018).

A partir de los aportes de Butler (2006) se establece que el ser social se constituye como tal a partir del reconocimiento de otros/as. Esto es condición indispensable para el ejercicio ciudadano, por lo que la existencia de un marco legal que reconozca y legitime las identidades genéricas es fundamental para viabilizar este proceso. En estos términos, la aprobación del cambio de nombre y sexo registral constituye una de las modificaciones legales de mayor relevancia.

Sin embargo, a pesar del indudable carácter promotor de derechos de dicha ley, es pertinente mencionar que:

Existe un dilema ético inherente a la conformación de la Ley 18.620: Si bien busca respetar la identidad de género de las personas trans, lo hace dentro de un sistema binario de género. Es decir, si bien una persona trans puede elegir cambiar su identidad de género de hombre a mujer, y viceversa, no se puede

elegir cambiar su identidad de género de hombre o mujer a «trans». (Mides, 2013, p.21).

Esta formulación responde a los principios de la primera de las hipótesis desarrolladas por Fernández (2004), evidenciando el peso que tienen en nuestra sociedad el uso de las categorías dicotómicas y autoexcluyentes para la construcción y reproducción de la realidad. Si bien la ley desafía la idea del género como resultado causal del sexo, refuerza el binarismo obligando a los/as solicitantes a encajar dentro de las dos posibilidades existentes, y anula las potencialidades de la categoría trans como elemento identitario en sí mismo. Paradójicamente, el 62% de las personas trans en nuestro país se identifican como tales, y no como varones o mujeres<sup>22</sup>. (Mides, 2013).

Plantea Ramos (2016) que estas nuevas representaciones y modos de autopercepción son prácticas micropolíticas que generan cuerpos que han debido ser reapropiados en términos contrahegemónicos. Agrega:

Si bien los cuerpos “degenerados”, “patológicos”, “perversos”, “disidentes”, definidos por la norma en tanto abyectos son permeables a los imperativos de género, ya no operan construyendo sujetos concretos como hombres o mujeres: la deconstrucción se materializa en hombres y mujeres trans. (Ramos, 2016, p.118).

En relación a esto, es interesante reflexionar acerca del lugar desde el cual se construyen las categorías que rigen las legislaciones: ¿Realmente buscan ser reflejo de la realidad, o están intencionadas a amoldar a los sujetos a las mismas estructuras de las cuales se vieron expulsados/as en un primer momento? Surge entonces la necesidad de remarcar la importancia de generar políticas que efectivamente habiliten las diversas formas de existencia deseantes, posibilitando también las identidades que yacen en los intersticios del binarismo sin limitarlas a identidades fijas. Sin embargo, el sujeto no puede no ser pensado como tal sin tener en cuenta las relaciones discursivas de poder que lo componen. En base a esto, no pueden concebirse instancias de reconocimiento social que escapen a la reproducción de las lógicas de poder (Foucault en Gioscia, 2014).

---

<sup>22</sup>Ante esto, es pertinente agregar que de acuerdo a los datos recabados en el censo dentro de la población censada hay un 19% de personas que efectivamente realizó el cambio y otro 18% lo está tramitando. Estos datos invitan a la reflexión en torno a los motivos por los cuales es tan bajo el porcentaje de personas que han realizado el trámite, una vez pasados siete años de aprobación de la ley.



A partir del reconocimiento de las comunidades bivalentes, “las luchas en torno a la identidad y la diferencia (...) han adquirido nuevas formas de articular las pretensiones ciudadanas, no ya como un simple Estado legal, sino de reconocimiento social, político y de redistribución económica” (Gioscia, 2014, p.70). Es decir, que para fomentar la inclusión social de sectores en situación de vulnerabilidad bivalente, no solo es indispensable respaldar sus identidades a nivel jurídico, sino también generar acciones de redistribución económica que les permitan mejorar mínimamente sus condiciones de vida. Este es el caso de la Tarjeta Uruguay Social Trans, que además de brindar un monto económico<sup>23</sup>, apunta a convertirse en puerta de entrada a la red de protección social estatal.

La Tarjeta Uruguay Social (TUS) trans es la primer política de acción afirmativa destinada exclusivamente a este sector de la población, la cual implicó el reconocimiento a nivel político de diferentes tipos de desigualdad, y la imposibilidad de medirlas a todas de la misma forma<sup>24</sup> (Sempol, 2013). La necesidad de implementar esta acción evidenció la existencia de un desfase entre el ciudadano heteronormado construido desde la política estatal, y la diversidad de identidades que conviven en la realidad y quedan por fuera de esta definición abstracta.

Es sabido que los entramados legales constituyen mecanismos de inclusión fundamentales, en tanto determinan quienes son políticamente dignos de protección y quiénes no. Mediante este acto se generó por primera vez una acción afirmativa destinada a amparar a aquellos/as disidentes que rompieron con los parámetros de lo esperable, trazando nuevas trayectorias de inclusión y ampliando sus posibilidades de ejercicio de ciudadanía.

Previo al año 2012, las mayoría de las personas trans aparecían frente a los criterios de la TUS como hombres solteros sin hijos a cargo<sup>25</sup> por lo que no podían acceder a esta prestación. De este modo, a pesar de vivenciar las mismas carencias que aquellos/as que sí

---

<sup>23</sup> De acuerdo a los valores actualizados en 2019 el monto que se otorga con la Tarjeta Uruguay Social trans es el equivalente al de los hogares con un menor a cargo: \$1061. Disponible en: <http://www.mides.gub.uy/92966/tarjeta-uruguay-social-tus>

<sup>24</sup> A todos/as los beneficiarios/as de la Tarjeta Uruguay Social se les aplicó previamente el índice de Carencias Críticas para determinar si debían ser destinatarios o no. Este mecanismo no fue utilizado para la población trans. (Sempol, 2013)

<sup>25</sup> De acuerdo a los datos recabados en el Censo el 90% del total de personas trans son mujeres. Disponible en [http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc\\_transforma\\_2016-nap01.pdf](http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc_transforma_2016-nap01.pdf)

tenían acceso, quedaban excluidos/as de la misma por el mero hecho de no ser nombrados/as. Al igual que lo expuesto previamente por Sempol y Montano (2018), el acto de no hacer visibles sus particularidades específicas puede actuar como factor expulsor de determinados espacios, lo que termina por reforzar el mensaje social que les transmite que no existen y que no tienen el derecho a ser.

Nuevamente se manifiesta la importancia de problematizar el lugar desde el cual son construidas las categorías que delimitan a los/as destinatarios/as de una política, y a quienes excluye el uso de las mismas. Ante esto, son de utilidad los aportes de Sempol (2016), quien señala la necesidad de ejercitar una constante y profunda reflexión en torno a los/as excluidos/as de cada proyecto, para evitar la cristalización de identidades excluyentes. En referencia a esto plantea Subirats (2012) que las normas o leyes a través de las cuales se busca abordar aquello construido como problemático suelen tender a una perspectiva homogeneizadora, en tanto despliegan lógicas generalistas de categorización.

En relación al sector trans particularmente, esto puede verse en los programas y acciones políticas que estandarizan al sujeto trans como femenino, sin tener en cuenta las particularidades de los varones trans. Plantea Ramos (2016) que se ha creado un imaginario en el que las identidades trans femeninas aparecen como universales, lo cual dificulta el acceso de los trans masculinos a derechos básicos. Así, se generan mecanismos de exclusión que reproducen la invisibilidad dentro de la invisibilidad, lo que pone en cuestión el real alcance de las políticas. De este modo, se evidencia cómo en la elección de las categorías emergen ciertas diferencias como relevantes, a la vez que se silencian otras. En la práctica, esto se materializa en configuraciones particulares de desigualdades y jerarquías dentro de la misma vulnerabilidad.

## 4.2 Población trans y ciudadanía: ¿es posible garantizar su pleno ejercicio?

Las acciones estatales vinculadas a la diversidad sexual evidencian una nueva forma de concebir la ciudadanía. Tal como plantea Gioscia (2014), esto cuestiona las formas de concebir lo público y lo privado, mediante el entendido de que su ejercicio no puede pensarse como desligado de ciertos atributos que históricamente se consideraron propios de la intimidad. Asimismo, a través de estas decisiones se manifiesta el carácter político que rige la inteligibilidad de cada sujeto (Butler, 2006), y la responsabilidad ineludible de la política estatal de incidir en ese proceso.

Entendiendo al ejercicio ciudadano como gestado en las intersecciones entre la economía, la sociedad y el Estado (Gioscia, 2014), es fundamental que las personas logren en mayor o menor medida ser parte activa de estas tres esferas para poder practicarlo. Las personas trans han sido sistemáticamente expulsadas de cada una de ellas. De la primera, en tanto enfrentan múltiples dificultades para acceder al mercado formal de trabajo<sup>26</sup>. De la segunda, en la medida que no logran obtener reconocimiento social debido al carácter de ininteligible que nuestro sistema cultural otorga a sus cuerpos<sup>27</sup> (Butler, 2007). De la tercera, ya que no fue hasta hace poco más de una década que el Estado reconoció la complejidad de sus vulneraciones y comenzó a visualizar la desigualdad desde dimensiones que hasta el momento habían sido invisibilizadas.

---

<sup>26</sup> La situación laboral de las personas trans es muy precaria debido a que por su condición son objeto de discriminación durante gran parte de su trayectoria vital. El 66,5% de la población censada declara estar ocupada. Sin embargo muchas veces el ámbito laboral implica para ellas un lugar inseguro en términos de garantía de derechos. Disponible en: [http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc\\_transforma\\_2016-nap01.pdf](http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc_transforma_2016-nap01.pdf)

<sup>27</sup> La consecuencia más dura de este hecho se traduce en los niveles de discriminación que experimenta este colectivo a lo largo de su vida. De acuerdo a los datos del Censo, las personas trans declaran estar expuestas a altos niveles de violencia verbal, emocional y física, y el 45% afirma haber sufrido algún tipo de violencia relacionada con su identidad de género. En lo que refiere al ámbito familiar, el 58% declara haber sido discriminadas por algún miembro de su familia. En el área laboral, el 19% indicó haber sido discriminada en el trabajo por el empleador y casi un 64,5% por un/a supervisor/a o compañero/a. Lo mismo sucede en las instituciones educativas -que en sus relatos son identificadas como fuentes de sufrimiento- al estar allí sistemáticamente expuestas a distintas formas de violencia homo-lesbo-transfóbica. El 88% de las personas censadas declara haber sido discriminada en el ámbito educativo y el 60% de las personas trans no tienen el ciclo básico completo. Disponible en: [http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc\\_transforma\\_2016-nap01.pdf](http://www.inju.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc_transforma_2016-nap01.pdf)

Actualmente, en nuestra sociedad habitar una corporeidad trans implica ser víctima de múltiples discriminaciones, las cuales se materializan con mayor énfasis en la temprana desvinculación de instituciones claves para el proceso de integración social. La intersección de estas discriminaciones ubica a este sector de la población en una situación de exclusión social, económica y cultural agravada, lo que genera trayectorias de vida que se desarrollan en condiciones de extrema vulnerabilidad (Documento Transforma, 2016). Esta condición debe pensarse como parte de un sistema jerárquico de valor sexual -característico de las sociedades occidentales- el cual posee su propia política interna, con sus desigualdades y formas de opresión específicas. Este sistema coloca en la cima de la pirámide erótica a los heterosexuales, reproductores y casados, y en la base a las castas sexuales más despreciadas (Rubin, 1986). En base a este orden también se construyen y reproducen las visiones sociales hegemónicas de lo que cada colectivo merece en términos de ciudadanía y de acceso a derechos.

En una sociedad en la que existen sectores víctimas de diferentes discriminaciones, perpetradas no solo a nivel social sino también a nivel político e institucional, la ciudadanía se encuentra seriamente amenazada. Se constata así la ineffectividad del Estado para ejercerse como garante del acceso universal al ejercicio de los derechos humanos (Aquin, 2003). Tal como se mencionó previamente la ciudadanía no puede ser entendida como algo innato, sino como un proceso cuya ampliación o restricción dependerá de la articulación entre las demandas de los colectivos sociales, y el modo en que se concibe y diseña la intervención política desde el Estado. Ante esto, no puede perderse de vista el hecho de que los mecanismos de inclusión social de los colectivos vulnerados de ningún modo desvanecen la línea de exclusión, más bien la desplazan generando nuevos espacios de marginalidad.

Dentro de las tres hipótesis respecto al lugar que ocupa la categoría trans en la forma de representar el género desarrolladas previamente, quien escribe adhiere a la tercer postura en tanto contiene los aportes más revolucionarios al abogar a favor de la deconstrucción de la categoría género en sí misma, alentando a la construcción de principios organizadores de la identidad más auténticos (Butler, 2007). Sin embargo, se entiende el carácter utópico de esta postura anticategoría, al menos en la actual coyuntura sociopolítica. Se considera de vital importancia entonces, un constante y minucioso análisis para desentrañar los mecanismos de producción categorial, en tanto son estos los que luego incidirán sobre las

realidades concretas de los sujetos, condicionando las bases simbólicas y materiales en las que desarrollarán sus trayectorias vitales.

## Reflexiones finales

A modo de reflexión final, interesa destacar que en relación a los avances en el proceso de ciudadanía de las personas trans los mayores logros pueden verse por un lado en lo que respecta a las acciones estatales concretas diseñadas para promoverlos. Por otro, en el grado de aceptación que las mismas tuvieron a nivel social. Esta situación ubica a nuestro país como un modelo de referencia en lo que respecta a la protección de los derechos del colectivo LGBT, y más específicamente del sector trans. Tal como demuestran las investigaciones académicas consultadas, Uruguay se encuentra dentro de los países más avanzados en relación a la promoción de derechos, no solo dentro de América Latina sino a nivel global.

Por otra parte, en lo que respecta a los desafíos de este proceso se procuró centrar el análisis en dos factores principales. Por una parte: en las exigencias que las particularidades de esta población suponen para el abordaje estatal, debido a las múltiples carencias con las que cargan. Por la otra, en las implicancias que conlleva la elección de determinadas categorías a la hora de diseñar e implementar las estrategias estatales. Para esto se buscó tener presente una perspectiva analítica interseccional, con el objetivo de indagar en torno a las lógicas de poder detrás de las categorías identitarias elegidas, y las consecuencias que cada elección supone.

Esto permitió reafirmar la noción de ciudadanía como un proceso en constante construcción, que se amplía o restringe en función de los derechos a los que efectivamente se accede. Así, se puede visualizar la efectividad o imposibilidad de cada Estado para obrar como garante universal de los derechos humanos y garantizar el ejercicio de la ciudadanía a sus habitantes.

A partir de los resultados del trabajo monográfico realizado, es posible identificar algunas claves de estudio sobre las que sería pertinente profundizar en un futuro para lograr una mejor comprensión y abordaje del fenómeno en cuestión. Se considera que para ello sería de relevancia ahondar en las estrategias que el colectivo LGBT utilizó para hacer efectivas sus demandas y colocar sus reclamos en la agenda política. Principalmente, tomando en cuenta que ninguna de sus reivindicaciones formó parte de las agendas de gobierno de

Vázquez ni de Mujica, por lo que las conquistas alcanzadas se debieron en gran parte a su capacidad de presión (Sempol, 2016).

Ante esto, también corresponde profundizar en relación a lo previamente estudiado por el autor, al referirse al significativo crecimiento de la capacidad de movilización social del colectivo en las últimas décadas. El mismo quedó evidenciado en el último año a raíz de las movilizaciones generadas en defensa de la aprobación la Ley integral para Personas Trans, y los altos niveles de receptividad que tuvo este fenómeno a nivel social. En este contexto, miles de personas lograron hacer suyas las reivindicaciones de un colectivo por demás minoritario pero extremadamente vulnerado, cuyo principal reclamo se centraba ni más ni menos en la necesidad urgente de poder ejercer libremente su derecho a ser. Así, un grupo que en el imaginario social siempre estuvo asociado al ámbito de lo ilícito y la prostitución, logró permear la sensibilidad social y reivindicarse en los más variados espacios públicos.

Del mismo modo que interesa conocer las acciones de movilización y apoyo que se generan en torno a estas demandas, también es pertinente indagar en los fundamentos que guían las lógicas de los sectores más conservadores. Estos, entienden que generar las bases legales para que toda la población pueda acceder a derechos humanos básicos es privilegiar a ciertos sectores por sobre otros, sin tomar en cuenta su histórica situación de exclusión. De este modo, entorpecen el avance en el reconocimiento de derechos y limitan las luchas contra la no discriminación y la inclusión social.

Tal como fue expuesto anteriormente, esta resistencia a la diferenciación también permea el accionar de aquellos que trabajan en instituciones destinadas a garantizar el acceso a derechos básicos, tales como la salud, la educación y el trabajo. Así, a pesar de que en la teoría existan las bases legales para promover la inclusión, en la práctica la aplicación de estas medidas encuentra diversos obstáculos en diferentes niveles. Se considera que profundizar en el estudio de las lógicas que guían las acciones de resistencia y contramovilización, permitirá un mejor abordaje de estas situaciones y consecuentemente una mejora en la efectividad de los procesos de inclusión social.

## Bibliografía

- Aquin, N. (2003). *Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina. Espacio Editorial.
- Bottomore, T y Marshall, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. España. Alianza Editorial.
- Butler, J. (2006) *Deshacer el género*. Barcelona, España. Paidós.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, España. Editorial Paidós.
- Collins, P. (2000). *El pensamiento feminista negro* (2nd Ed.). Nueva York: Routledge & Kegan Paul.
- Fernández, J. (2004). *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Edhasa.
- Fraser, N. (2019). *Redistribución y reconocimiento. Hacia una visión integrada de justicia del género*. Popova.
- Giddens, A. (1993). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid, España. Alianza Editorial.
- Gioscia, L. (2014). *¿Más allá de la tolerancia? Ciudadanía y diversidad en el Uruguay contemporáneo*. Montevideo, Uruguay. Editorial Trilce.
- Hardy, C. (2011). *De la pobreza a la desigualdad. Retos de políticas sociales post-crisis*. IV Foro Ministerial de Desarrollo. PNUD – Fondo España.
- Harguindéguy, J.B. (2013). *Análisis de políticas públicas*. Madrid, España. Editorial Tecnos.
- Herdt, G. (1996) Introduction: Thirds Sexes and Third Genders, en Gilbert Herdt: *Third Sex, Third Gender. Beyond Sexual Dimorphism en Culture and History*. Nueva York, Estados Unidos de América. Zone Books.



- Kingdom, J. (2011) *Agendas, alternatives and Public Policies*. Estados Unidos de América. Pearson.
- Johnson, N. y Sempol, D. (2016) Igualdad de género y derechos de la diversidad sexual: avances y rezagos en el gobierno de Mujica. En Bentancur, N. y Busquets, J. (2016) *El decenio progresista. Las políticas públicas de Vázquez a Mujica*. Montevideo, Uruguay. Editorial Fin de Siglo.
- Lamas, M. (1986). *La antropología feminista y la categoría de género*. Nueva Antropología, vol. VIII, N°30. Distrito Federal, México.
- Lamas, M. (2000). *Diferencia de género, sexo y diferencia sexual*. Escuela Nacional de Antropología e Historia, Cuicuilco, Vol. VII, n°.18. Distrito Federal, México.
- Lukomnik, J. (2013). *La identidad de género en las políticas sociales. Informe de monitoreo de las políticas de inclusión para población trans*. Montevideo, Uruguay. Ministerio de Desarrollo Social.
- Merklen, D. (2013). Las dinámicas contemporáneas de la individuación. En: Castel, Kessler, Merklen y Murad. *Individuación, precariedad, inseguridad ¿desinstitucionalización del presente?* Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.
- Midaglia, C. y Antía, F. (2011). El sistema de bienestar uruguayo. Entre la moderación reformista liberal y la ampliación de la responsabilidad estatal en el área de la protección social. En: *Estado benefactor y políticas sociales, historia, implementación y reforma de programas sociales en Argentina, Chile y Uruguay*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Biblos.
- Montano, M y Sempol, D. (2018). *Baños públicos. La última segregación. Baños públicos, moral, género y sexualidad en Uruguay*. Montevideo, Uruguay. CeBra Comunicación Visual.
- Moreira, C. (2010). *Apuntes sobre el primer gobierno del Frente Amplio en Uruguay (2005 - 2010)*. Montevideo, Uruguay. El Grillo.
- Muñoz, C., Aguiar, S., Dagnone, L. y Robaina, G. (2012). Reclusión a la prostitución: a través de ti... travesti. En: *El Uruguay desde la sociología X*. Montevideo, Uruguay.
- Narbondo, P. (2012): ¿Estado desarrollista de bienestar o construcción de la izquierda del Estado neoliberal?. Los gobiernos del Frente Amplio de Uruguay. En: *El Estado de América Latina: continuidades y rupturas*. Santiago de Chile, Chile. Editorial Arcis CLACSO.

- Netto, J.P (2012). *Crise do Capital e conseqüências societárias*. Revista Serviço Social y Sociedad. Nº 111. San Pablo.
- Ortega, E., Rosón, M. y Platero R. L. (2017) *Barbarismos queer y otras esdrújulas*. Editorial Bellaterra.
- Platero, R. L.(2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona, España. Editorial Bellaterra.
- Ramos, F. (2016). Población trans masculina y femenina en las acciones, programas y políticas públicas en el Uruguay. La invisibilidad dentro de la invisibilidad. En: Darré, S. *Aportes a las políticas públicas desde la perspectiva de género*. (pp. 113- 143). Montevideo, Uruguay. FLACSO.
- Rubin, G. (1986). *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*. Revista Nueva Antropología, Vol. VIII, Nº. 30. Universidad Autónoma de México. Distrito Federal, México.
- Schenk, M. (2018). *Policlínicas inclusivas. Diversidad sexual y de género en salud, y atención libre de discriminación a personas que viven con VIH: la experiencia de la Intendencia de Montevideo*. Montevideo, Uruguay. Cebra Comunicación Visual.
- Sempol, D. (2012) *Políticas Públicas y diversidad sexual*. Montevideo, Uruguay. Ministerio de Desarrollo Social.
- Sempol, D. (2013) *De los baños a la calle: Historia del movimiento Lésbico, Gay, Trans uruguayo 1983-2013*. Montevideo, Uruguay. Debate.
- Sempol, D. (2018). *Intersecciones. Diversidad sexual y de género e interseccionalidad*. Montevideo, Uruguay. Cebra Comunicación Visual.
- Subirats, J. (2012). *La Barcelona d'aquí 20 anys hauria de ser una Barcelona que potenciï la autonomia personal de tots els seus ciutadans, que ajudi a garantir la igualtat i que reconegui la diversitat*. Barcelona, España: Pla Barcelona Interculturalitat.

## Fuentes documentales

- Abarca, M.J. (2018) Las organizaciones LGTBI en Arequipa y su construcción como sujeto social y político. Repositorio Institucional UNSA. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6955/SOabcamj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Añon, M. (2018). La Tarjeta Uruguay Social Trans desde una perspectiva de género y diversidad sexual. En: Silva, C. et. al. *Transformaciones sociales, protección social y trabajo social*. Recuperado de: [http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/sites/5/2018/04/Libro\\_XII-Congreso-Nacional-TS.pdf](http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/sites/5/2018/04/Libro_XII-Congreso-Nacional-TS.pdf)
- Barrientos, J. (2016). Situación social y legal de gays, lesbianas y personas transgénero y la discriminación contra estas poblaciones en América Latina. *Sexualidad, Salud y Sociedad*. N° 22. Recuperado de: [http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1984-64872016000100331&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1984-64872016000100331&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Carneiro, F y Gioscia, L. (2013) Tolerancia y discursos de poder en el Uruguay progresista. *Revista Estudios Hum(e)anos*. N° 6. Recuperado de: [http://revista.estudoshum\(e\)anos.com/wp-content/uploads/2013/10/6-3-20.pdf](http://revista.estudoshum(e)anos.com/wp-content/uploads/2013/10/6-3-20.pdf)
- Curi, U. (2018) Legal provisions, discrimination and uncertainty on LGBT community in Albania. Laws on human rights vs exerted rights of LGBT persons. *Academicus International Scientific Journal*. Vol. 17. Recuperado de: [https://econpapers.repec.org/article/etcjournal/y\\_3a2018\\_3ai\\_3a17\\_3ap\\_3a111-121.htm](https://econpapers.repec.org/article/etcjournal/y_3a2018_3ai_3a17_3ap_3a111-121.htm)
- Diel, et.al (2017) Social stigma, legal and public health barriers faced by the third gender phenomena in Brazil, India and Mexico: Travestis, hijras and muxes. *International Journal of Social Psychiatry*. Vol 63. N° 5. Recuperado de: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0020764017706989>
- Galáz, C., Sepúlveda, M., Poblete, R., Troncoso, L., y Morrison, R. (2018) Derechos LGTBI en Chile: Tensiones en la constitución de otredades sexualizadas. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*. Vol. 17. N° 1. Recuperado de: <https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/1165/743>
- La Diaria (21 de Diciembre, 2018). Juntan 16.280 firmas contra la Ley Trans. Recuperado de: <https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/12/juntan-16280-firmas-contrala-ley-trans/>

López, J. (2018). Movilización y contramovilización frente a los derechos LGTBI. Respuestas conservadoras al reconocimiento de los derechos humanos. *Estudios Sociológicos*. Vol 36. N° 106. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-64422018000100161&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-64422018000100161&lng=es&nrm=iso)

Ministerio de Desarrollo Social (2011). *La reforma social. Hacia una nueva matriz de protección social del Uruguay*. Recuperado de: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/22973/1/reforma\\_social.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/22973/1/reforma_social.pdf)

Ministerio de Desarrollo Social (2012) *Síntesis de Jornadas de trabajo sobre acciones afirmativas para la diversidad sexual, migración y afrodescendencia*. Recuperado de: [https://issuu.com/dnpsmides/docs/14.02\\_-\\_teq\\_2012](https://issuu.com/dnpsmides/docs/14.02_-_teq_2012)

Ministerio de Desarrollo Social (2013). *Transforma 2013. Trabajo, empleo y población trans en Uruguay*. Recuperado de: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/24044/1/transforma\\_2013\\_programa.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/24044/1/transforma_2013_programa.pdf)

Ministerio de Desarrollo Social (2014). *Transforma 2014. Personas trans y educación: trayectorias truncadas*. Recuperado de: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/29672/1/doc\\_base\\_transforma.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/29672/1/doc_base_transforma.pdf)

Ministerio de Desarrollo Social (2015). *Transforma 2015. Diversidad sexual y derecho a la salud: el acceso de las personas trans*. Recuperado de: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/57928/1/doc\\_base\\_transforma\\_2015.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/57928/1/doc_base_transforma_2015.pdf)

Ministerio de Desarrollo Social (2016). *Transforma 2016. Visibilizando realidades: Avances a partir del Primer Censo de Personas Trans*. Recuperado de: [http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc\\_transforma\\_2016-nap01.pdf](http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/66572/1/doc_transforma_2016-nap01.pdf)

Ministerio de Desarrollo Social (2017). *Transforma 2017. Ley integral para personas trans: hacia nuevos horizontes*. Recuperado de: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/89665/1/transforma-2017-documento-base.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social (2017). *Sistematización del proceso del Censo de Personas Trans en Uruguay*. Recuperado de: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/90072/1/fasciculo-1-censo-trans-web.pdf>

Mohammadi, N. (2018) Life experiences of sexual minorities in Iran: limitation, adaptation and challenges. *Quality & Quantity: International Journal of Methodology*. Vol: 25. N° 2.

Recuperado de: [https://ideas.repec.org/a/spr/qualqt/v52y2018i2d10.1007\\_s11135-017-0484-9.html](https://ideas.repec.org/a/spr/qualqt/v52y2018i2d10.1007_s11135-017-0484-9.html)

Romero, C. y Montenegro, M. (2018). Políticas públicas para la gestión de la diversidad sexual y de género: Un análisis interseccional. *Psicoperspectivas*. Vol. 17. N° 1. Recuperado de: <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/1211/749>

Sempol, D. (2016) La diversidad en debate. Movimiento LGTBQ uruguayo y algunas tensiones de su realineamiento del marco interpretativo. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*. Vol. 6. N° 2. Recuperado de: <http://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/343/310>

Stoessel, S. (2014) Giro a la izquierda en la América Latina del siglo XXI. *Polis Revista Latinoamericana*. N° 39. Recuperado de: <https://journals.openedition.org/polis/10453>